COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES DE PUERTO RICO

INFORME ANUAL

2015 | 2016

Comisión de Derechos Civiles
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES DE PUERTO RICO

La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico es un organismo público creado en virtud de la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada (1 LPRA 151).

Nuestra función primordial es educar al pueblo en cuanto a la significación de los derechos humanos y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos. Tenemos la obligación de gestionar ante los individuos y las autoridades gubernamentales la protección de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de las leyes que amparan tales derechos. Fomentamos la investigación y promovemos espacios de discusión sobre la vigencia de los derechos humanos en nuestro país. Investigamos las querellas que recibimos relacionadas con violaciones de esos derechos y, de la misma manera, comparecemos ante los tribunales como amigos de la corte en aquellos casos en los que puedan ser lacerados o vulnerados los derechos humanos. Además, participamos activamente en la discusión y el desarrollo de políticas públicas que impacten cualquier dimensión de los derechos humanos.

Nuestra ley orgánica adscribió la Comisión a la rama legislativa, dotándonos con la independencia necesaria que nos provee la imparcialidad objetiva para la fiscalización de todos los componentes y organismos del Gobierno de Puerto Rico.

Nuestra visión es ser un organismo líder en la educación, promoción y defensa de los derechos humanos, con proyección y prestigio internacional, como agente de cambio para el desarrollo de sociedades plurales, justas y equitativas.

Nuestra misión consiste en promover y desarrollar los derechos humanos ante los retos actuales y emergentes; estudiar e investigar las acciones, leyes, normas y prácticas relacionadas, y gestionar las reformas y acciones necesarias que aseguren su observancia.

PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS

- La **justicia social** mediante el respeto a la dignidad humana de todas las personas y la convivencia en equidad.
- La **concienciación y sensibilización**, en materia de derechos humanos, a todos los sectores de la sociedad.
- **La pasión, creatividad y excelencia** en el estudio y desarrollo de los derechos humanos.
- **La integración, colaboración y participación** de la Comisión con las diversas organizaciones y entidades relacionadas a los derechos humanos.
- El disfrute pleno de los derechos humanos.

CONTENIDO

9 | MENSAJE DE LA PRESIDENTA

11 | MENSAJE DEL DIRECTOR EJECUTIVO

12 | TRASFONDO HISTÓRICO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES

27 | PRESUPUESTO

28 | PROYECTOS Y ACTIVIDADES

31 | OTROS PROYECTOS

49 | PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE DESCOLONIZACIÓN DE LA ONU

56 | PARTICIPACIÓN EN LA PRIMERA CUMBRE IBEROAMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, MIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS

58 | RESUMEN DE RECOMENDACIONES DE LAS INVESTIGACIONES Y LOS ESTUDIOS REALIZADOS

68 | RESUMEN DE RECOMENDACIONES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES DESDE 1965 AL PRESENTE

Comisión de Derechos Civiles
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Lcda. Georgina Candal Segurola	*Presidenta*
Dra. Esther Vicente	*Vicepresidenta*
Lcda. Rosemary Borges Capó	*Secretaria*
Lcdo. Hiram Meléndez Juarbe	*Comisionado*
Lcda. Ruth M. Pérez Maldonado	*Comisionada*
Lcdo. Ever Padilla Ruiz	*Director ejecutivo*
Lcda. Hilda C. Sciera Márquez	*Asesora legal*
Lcda. María del C. Figueroa Correa	*Asesora legal*
Lcda. María Angélica Rodríguez	*Asesora legal*
Alexa Torres Vicente	*Ayudante especial*
Marve Liz Osorio Figueroa	*Oficial de Compras*
Julio Rafael Alejandro Andino	*Contador*
Noelani Avilés Deliz	*Administradora de Sistemas de Oficina*
Elizabeth Méndez Mantilla	*Asistente administrativa*
Janet Pérez Rosado	*Asistente administrativa*
Ana M. Torres Reyes	*Asistente administrativa*
Wendolín Urbina Agosto	*Asistente administrativa*

MENSAJE DE LA PRESIDENTA

La Comisión de Derechos Civiles, en cumplimiento con la Sección 3 de la Ley Núm. 102 del 28 de junio de 1965, se complace en presentar el Informe Anual 2015-2016. Este ha sido un año de gran actividad y logros de la Comisión. Elaboramos el Plan Estratégico para los años 2016 a 2018, en el cual establecimos metas a corto y a largo plazo en diversas áreas como educación y divulgación de los derechos humanos, y los retos actuales a nivel nacional, regional e internacional. También continuamos con el desarrollo y la observancia de los derechos humanos atendiendo querellas, celebrando audiencias públicas y llevando a cabo estudios e investigaciones. De igual manera, realizamos alianzas con personas, grupos y organizaciones involucrados en la defensa de los derechos humanos y establecimos relatorías en las áreas de género y sexualidad, seguridad y justicia criminal, educación, niñez y gente joven, justicia socioeconómica y libertades políticas.

En la Comisión de Derechos Civiles nos sentimos orgullosos de haber contribuido este año a la defensa de los derechos humanos, por medio de la participación en múltiples audiencias públicas dirigidas a escuchar los reclamos de la comunidad dominicana, organizaciones como AARP y la comunidad LGBTT, sobre el trato de la Policía de Puerto Rico hacia sectores marginados y la necesidad de adiestramientos sobre los derechos humanos. Se celebraron audiencias públicas en relación a querellas presentadas por ciudadanos que plantearon violaciones al derecho a la salud y a servicios a mujeres embarazadas, infantes y mujeres lactantes, y su derecho al consentimiento informado, y también una querella en relación a los derechos constitucionales al voto secreto, el derecho al voto y que este sea contado.

La Comisión aprobó y publicó *Derechos humanos y corrupción*, informe en torno a la Resolución Núm. 2013-01 sobre el estatus político de Puerto Rico y el derecho humano reconocido a la autodeterminación, y el *Informe sobre el escrutinio electrónico y el derecho al voto*.

Por otro lado, la Comisión afianzó la colaboración con organizaciones internacionales asistiendo a la reunión regional en Kingston, Jamaica, auspiciada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la seguridad ciudadana del 19 al 20 de mayo de 2016; a la reunión anual de la RIOD en Buenos Aires, Argentina; y a la audiencia del Comité de Descolonización de la ONU el 20 de junio de 2016 para presentar la ponencia sobre el estatus de Puerto Rico.

Igualmente, estrechamos nuestra relación de trabajo con organizaciones locales como la Fundación Ricky Martin, participamos en las actividades del Mes Contra la Trata Humana y la Coalición de Coaliciones, ofreciendo actividades educativas a personas sin hogar. De otra parte, hicimos lo propio con Espacios Abiertos, a través de la Mesa de Acceso a la Justicia, que auspicia actividades y la difusión de información al público sobre los procesos legales, así como compartiendo información con Espacios Abiertos sobre el estado de la Reforma de la Policía. Además, participamos en actividades de adiestramiento a la Policía y la Guardia Municipal de Carolina, Ponce y otros municipios.

Otra iniciativa de la Comisión de Derechos Civiles fue comenzar un programa de voluntariado con un grupo de cinco profesionales, compuesto por juezas y abogadas jubiladas que se incorporaron a la labor de la Comisión en las áreas de confinados y confinadas, la revisión de materiales educativos y la difusión de los trabajos que lleva a cabo la entidad. Este grupo de voluntarias se suma al Programa de Pasantías que auspicia la Comisión y que cada año recibe un mayor grupo de estudiantes que tienen una experiencia educativa práctica mientras asisten a los funcionarios y funcionarias en la atención de las querellas, labores de investigación, preparación de materiales educativos y participación en charlas y conferencias a grupos, organizaciones y agencias, entre otras tareas.

Este año eleccionario los estudiantes de Pasantías tuvieron la experiencia de servir como observadores de la Comisión en los procesos eleccionarios, bajo la supervisión y tutoría del director ejecutivo, licenciado Ever Padilla-Ruiz.

También hemos emprendido un agresivo programa de digitalización para dar accesibilidad al público de todos los trabajos, estudios e investigaciones de la Comisión desde su creación en 1965 hasta el presente. Esperamos completar ese proyecto este año 2016-2017.

La Comisión de Derechos Civiles tiene un plan de trabajo comprehensivo y activo para este año en curso y esperamos que los esfuerzos que hemos llevado a cabo sean para el bienestar y el progreso de nuestro país, en la observancia y cumplimiento de los derechos humanos.

Lcda. Georgina Candal Segurola
Presidenta

MENSAJE DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Las aportaciones históricas de la Comisión de Derechos Civiles han sido trascendentales en el ejercicio y la observancia de los derechos humanos en Puerto Rico. Durante este año fiscal 2015-2016 importantes temas en derechos humanos acapararon la discusión pública en temas muy diversos. Entre estos se destacaron la educación con perspectiva de género, el matrimonio entre parejas del mismo sexo, las adopciones homoparentales y los derechos de las personas trans. También la deuda pública, la creación de una Junta de Control Fiscal, la crisis en el sistema de salud, el cierre de salas en los tribunales municipales y la violación de derechos a las personas adultas mayores. De igual manera, el derecho al voto, los derechos de las poblaciones privadas de libertad, el tema del acceso a los servicios de los niños y niñas con diversidad funcional, y los cambios en los paradigmas sobre la estructura del aparato y la función pública, por mencionar algunos.

El presente informe recoge los esfuerzos del equipo de trabajo encabezado por nuestras comisionadas y comisionado, el personal y los colaboradores y las colaboradoras de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico. El informe demuestra el esfuerzo que hemos realizado por educar y promover una cultura que respete, valore y vindique los derechos de todos y todas.

Aún queda mucho por hacer. Es necesario seguir creando espacios de reflexión sobre derechos humanos. Hoy más que nunca es necesaria una Comisión robusta para un país plural, solidario y democrático.

Lcdo. Ever Padilla Ruiz
Director ejecutivo

TRASFONDO HISTÓRICO
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES

La Comisión de Derechos Civiles (CDC) es un organismo público, independiente, creado en virtud de la Ley Núm. 102 del 28 de junio de 1965 (1 LPRA 151), según enmendada. La Comisión está compuesta por cinco comisionados o comisionadas nombrados por el gobernador o gobernadora con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico por términos escalonados de seis años. Los comisionados y las comisionadas prestan sus servicios *ad honorem* y eligen entre sus integrantes un presidente o presidenta, vicepresidente/a y un/a secretario/a. Designan al director/a ejecutivo/a, quien tiene la responsabilidad de dirigir las labores administrativas y asegurar el cumplimiento de las determinaciones del pleno de la Comisión y de los planes de trabajo.

Desde su creación en 1965, hasta la aprobación de la Ley Núm. 186 - 1996, la Comisión estuvo adscrita al Departamento de Justicia, para fines presupuestarios solamente, y su presupuesto dependía de la recomendación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Con la aprobación de la Ley Núm. 186, *supra*, la Comisión fue adscrita a la Asamblea Legislativa para fines presupuestarios solamente, pero conservando total autonomía. Además, con la enmienda del año 1996 se ampliaron las funciones de la Comisión para incluir la facultad de comparecer como *amicus curiae* ante los tribunales, en casos cuyo resultado pueda tener un impacto en la vigencia de los derechos fundamentales en el país.

Nuestra función primordial es educar al pueblo en cuanto a la significación de los derechos humanos y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos. Tenemos la obligación de gestionar la protección de dichos derechos y el estricto cumplimiento de las leyes que los amparan. Como parte de nuestra función, promovemos investigaciones sobre la vigencia de los derechos humanos en nuestro país. Además, atendemos querellas relacionadas con violaciones de estos derechos.

> *La larga historia de los derechos fundamentales [desde la era clásica de la cultura griega, pasando por la era romana, la proclamación de la Carta Magna de Inglaterra, en el año 1215, los derechos reconocidos en la Declaración de Independencia de Estados Unidos en 1776, la Declaración de los Derechos del Hombre, producto de la Revolución Francesa en 1789; su amplia aceptación en todos los rincones de la Tierra; la Declaración Universal de los Derechos*

> *Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948, respaldada hoy día por más de 180 países], valida que los derechos humanos son un elemento trascendental en el desarrollo humano. Estos derechos tienen que representar ideas de valor fundamental para los seres humanos, o de otra forma no hubieran persistido por tanto tiempo y en tantos lugares. (Derechos fundamentales y deberes cívicos de las personas*, Jaime B. Fuster, p. 28, 1998).

Las normas sociales y legales que organizan nuestra vida en un sistema democrático de gobierno se enfrenta a ciertas limitaciones por parte del Estado. Nuestro Gobierno está fundamentado en un sistema de ley y orden, de aplicación a todos los ciudadanos y ciudadanas por igual, pero con ciertas esferas ajenas a la interferencia gubernamental. Como sociedad, adoptamos una Constitución de avanzada en el año 1952, bajo la cual el Gobierno se obligó a asegurar a cada ciudadano y ciudadana una serie de condiciones de vida que incluyen educación, salud y justicia. Estas razones tienen un peso enorme, porque los derechos humanos son consustanciales con nuestro sistema democrático de gobierno. Es decir, sin la presencia de los derechos humanos en la sociedad no se puede hablar de democracia.

La realidad jurídica de los derechos humanos en Puerto Rico recoge toda la tradición a la que nos hemos referido antes. Nuestra Carta de Derechos recoge toda esa doctrina de la importancia de los derechos humanos. Sin embargo, la pregunta es: ¿cuál es el estado real del disfrute de esos derechos? Don José Trías Monge, en su obra *Historia constitucional de Puerto Rico*, plantea *"[e]l desconocimiento y la indiferencia de buena parte de los puertorriqueños hacia sus derechos, junto a una gran intolerancia del derecho ajeno y una gran docilidad frente a las personas investidas de autoridad, eran características perturbadoras de la sociedad puertorriqueña de la época"*, refiriéndose a la aprobación de nuestra Constitución en 1952.

En el año 1956 el entonces gobernador de Puerto Rico, don Luis Muñoz Marín, designó un Comité de Derechos Civiles con el propósito de estudiar la situación de los derechos humanos en Puerto Rico. Ese comité estaba compuesto por siete puertorriqueños ilustres y capacitados: Juan B. Fernández Badillo, Abraham Díaz González, Félix Ochoteco, Luis R. Polo, Francisco Ponsa Feliz, Marcos Ramírez y José Trías Monge. El Comité rindió un informe al gobernador en el que recomendó la creación de un organismo especializado y con carácter permanente para la protección de los derechos humanos en Puerto Rico, que llevara a cabo actividades para educar al pueblo y a los funcionarios gubernamentales en cuanto a la significación de los derechos fundamentales y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos.

Nuestra ley orgánica, Ley Núm. 102 del 28 de junio de 1965, adoptó las recomendaciones del Comité y del gobernador, y así se plasmó en la ley.

> *La vigencia de los derechos humanos depende, en gran parte, de las actitudes de las personas; y ningún otro medio puede ser mejor para encauzarlos, que la educación. Sin embargo, los derechos fundamentales de los ciudadanos, en última instancia son responsabilidad del Gobierno, ya que tales derechos forman parte esencial de la Constitución y las leyes del Estado. Consecuentemente, y aunque parte de la labor de educación en el sentido expresado pueden hacerla las instituciones educativas, es necesario el estímulo y la dirección de un organismo especializado y con carácter oficial que, en distinta forma y por medios más adecuados, lleve a cabo esa labor de investigación, educación y orientación... (Énfasis suplido).*

El Artículo 3 de la Ley Núm. 102 del 28 junio de 1965, según enmendada, dispone lo siguiente:

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a. Educar a todo el pueblo en cuanto a la significación de los derechos fundamentales y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos.
b. Gestionar ante los individuos y ante las autoridades gubernamentales la protección de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de las leyes que amparan tales derechos.
c. Hacer estudios e investigaciones sobre la vigencia de los derechos fundamentales, incluyendo quejas o querellas radicadas por cualquier ciudadano relacionadas con la violación de esos derechos.
d. Presentar un informe anual y cualesquiera informes especiales, al Gobernador, al Tribunal Supremo y a la Asamblea Legislativa, con las recomendaciones que creyere necesarias para la continua y eficaz protección de tales derechos. Luego del primer informe anual la Comisión incluirá al final de sus informes anuales un resumen de las recomendaciones. La Comisión dará a la publicidad sus informes no más tarde de cinco días después de enviados al Gobernador, al Tribunal Supremo y a la Asamblea Legislativa. La Comisión también podrá darle publicidad a los estudios y monografías que le sometan sus consultores y asesores.
e. Evaluar las leyes, normas y actuaciones de los gobiernos estatal y municipal relacionados con los derechos civiles y sugerir reformas en cuanto a los mismos.

Además, la Ley Núm. 186 - 1996 facultó a la Comisión para participar como *amicus curiae* en cualquier etapa de un proceso judicial civil.

NUESTRAS FUNCIONES

La Sección 3 de la Ley Núm. 102 dispone que nuestras funciones son:

- Educar al pueblo en cuanto a la significación de los derechos fundamentales y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos.
- Gestionar ante los individuos y las autoridades gubernamentales la protección de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de las leyes que amparan tales derechos.
- Hacer estudios e investigaciones sobre la vigencia de los derechos fundamentales, incluyendo quejas o querellas radicadas por cualquier ciudadano relacionadas con la violación de esos derechos.
- La Comisión también podrá darle publicidad a los estudios y monografías que le sometan sus consultores y asesores.
- Evaluar las leyes, normas y actuaciones de los gobiernos estatal y municipal relacionados con los derechos civiles y sugerir reformas en cuanto a estos.
- La Ley Núm. 186 del 3 de septiembre de 1996 facultó a la Comisión para participar como amicus curiae en cualquier etapa de un proceso judicial civil, cuyo resultado pueda tener un impacto en la vigencia de los derechos fundamentales en el país. Sin embargo, no tiene autoridad para adjudicar casos individuales ni conceder remedios. También dispuso que las emisoras de radio y televisión del pueblo de Puerto Rico asignen, de manera gratuita, espacio de tiempo de por lo menos una hora mensual para la difusión de información educativa sobre los derechos civiles. Naturalmente, las responsabilidades impuestas conllevan producción de programas televisivos, impresión de materiales, divulgación de informes y adquisición de nueva tecnología, entre otros.
- En el descargo de sus obligaciones, la Comisión celebra vistas públicas para evaluar situaciones que puedan plantear violaciones o menoscabo de los derechos fundamentales de las personas. Además, investiga planteamientos de controversias concretas que puedan arrojar luz sobre asuntos de importancia general para una plena vigencia de los derechos civiles en Puerto Rico.

Nuestra organización social y política, siguiendo la tradición milenaria y el consenso contemporáneo que aún prevalece en la comunidad internacional sobre el reconocimiento de los derechos humanos, los recogió en nuestro ordenamiento jurídico. El reto que se plantea ante el país es validar la importancia del reconocimiento y vigencia de esos derechos en Puerto Rico.

PLAN ESTRATÉGICO

Durante este año fiscal aprobamos nuestro plan estratégico. Fue un proceso en el que contamos con participación activa de todo el personal de la CDC. Este proceso de pensamiento estratégico permitió desarrollar una herramienta que nos servirá de guía para trazar la ruta de los próximos años.

Visión

Organismo líder en la educación, promoción y defensa de los derechos humanos, con proyección y prestigio internacional, como agente de cambio para el desarrollo de sociedades plurales, justas y equitativas.

Misión

Promover y desarrollar los derechos humanos ante los retos actuales y emergentes; estudiar e investigar las acciones, leyes, normas y prácticas relacionadas, y gestionar las reformas y acciones que aseguren su observancia.

PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS

1. La justicia social mediante el respeto a la dignidad humana de todas las personas y la convivencia en equidad.
2. La concienciación y sensibilización, en materia de derechos humanos, a todos los sectores de la sociedad.
3. La pasión, la creatividad y la excelencia en el estudio y desarrollo de los derechos humanos.
4. La integración, colaboración y participación de la CDC con las diversas organizaciones y entidades relacionadas a los derechos humanos.
5. El disfrute pleno de los derechos humanos.

METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

I. Propiciar una cultura de reflexión y comprensión de los derechos humanos.
   A. Desarrollar programas de educación, concienciación y sensibilización en materia de derechos humanos.
   B. Divulgar información sobre los derechos humanos.

II. Armonizar estratégicamente la CDC a los cambios y paradigmas que enfrenta Puerto Rico.
   A. Evaluar la situación actual de los derechos humanos y los retos a nivel nacional, regional e internacional.

B. Mantener una reflexión continua sobre la responsabilidad de la CDC en los esfuerzos sociales en defensa de los derechos humanos.

III. Influir y aportar al desarrollo y la observancia de los derechos humanos.

A. Estudiar, investigar y analizar querellas individuales, hacer recomendaciones, tramitar y gestionar con las agencias o entidades concernidas para atender asuntos que laceren o vulneren los derechos humanos.

B. Proponer soluciones y acciones para la superación de los retos que obstaculicen el disfrute de los derechos humanos.

IV. Alcanzar alianzas con personas, grupos y organizaciones involucradas en la defensa de los derechos humanos.

A. Fomentar relaciones de solidaridad, sentido de causa común y compañerismo con las comunidades de derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional.

B. Brindar apoyo a grupos cuyos fines y estrategias que sean compatibles con los de la Comisión.

V. Estructurar la organización, las prácticas y las estrategias de la CDC para responder a los cambios, nuevos paradigmas y retos.

A. Organizar la estructura y operación de la CDC para que responda al Plan Estratégico.

B. Mantener la eficiencia administrativa de la CDC.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

OFICINA DE LAS COMISIONADAS Y EL COMISIONADO

Es el cuerpo rector de la Comisión de Derechos Civiles. Adopta reglamentos y resoluciones para asegurar la observancia, protección y respeto de los derechos humanos. Son designadas y designados por el gobernador o gobernadora. Su participación es *ad honorem*.

RELATORÍAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES

El Plan Estratégico de la Comisión de Derechos Civiles (CDC) para los años 2016 a 2018, aprobado el 20 de enero de 2016, estableció entre sus metas propiciar una cultura de reflexión y comprensión de los derechos humanos, evaluado la situación actual de los derechos humanos y los retos a nivel nacional, regional e internacional.

Como resultado, en dicho Plan se dispuso la creación de cinco Relatorías. Estas son:

- Género, Sexualidad, Orientación Sexual e Identidad de Género
- Seguridad y Justicia Criminal
- Educación, Niñez y Gente Joven
- Justicia Socioeconómica
- Libertades Políticas y Prevención del Discrimen por Razón de Xenofobia y Racismo.

Estas Relatorías sustituyen los Observatorios de la CDC: Correccional, Educación Especial, LGBTT y Derechos de los Niños y Niñas. El motivo fue utilizar temas de mayor amplitud y agregar los otros de justicia socioeconómica, libertades políticas, prevención del discrimen, xenofobia y racismo, por ser áreas fundamentales en los derechos humanos que se han visto muy afectadas por la crisis económica y social que enfrenta nuestro país.

Se pretende que las Relatorías sean órganos de la CDC que atiendan asuntos puntuales de derechos humanos que aquejan a comunidades o grupos en situaciones de vulnerabilidad o que han sido afectados por la discriminación histórica. Para ello, estas llevarán a cabo estudios, análisis e informes sobre el estado de situación del área de especialidad asignada. Entre sus funciones están: elaborar informes temáticos, celebrar audiencias y vistas *in loco*, desarrollar estudios de derecho y mantener comunicación con las organizaciones afines.

Cada Relatoría está liderada por una comisionada o un comisionado de la CDC, y cuenta con al menos un asesor o asesora legal, para que asista en los procesos de investigación, y personal administrativo para la coordinación de las actividades. Como parte de sus labores, presentarán un plan de trabajo aprobado por la CDC y podrán colaborar o establecer acuerdos de colaboración y de participación con organizaciones, grupos o personas interesadas en el tema. Cada una realizará informes parciales cada tres meses y un informe anual que incluya los trabajos realizados, con hallazgos y recomendaciones que se incluirán en el informe anual de la Comisión.

RELATORÍA SOBRE GÉNERO, SEXUALIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

La Relatoría sobre Género, Sexualidad, Orientación Sexual e Identidad de Género se creó con el propósito de dar continuidad y mayor relevancia a los trabajos que desarrolla la Comisión de Derechos Civiles (CDC), dirigidos a la educación comunitaria y la atención de querellas de la ciudadanía sobre situaciones de violencia y discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género.

La Comisión ha atendido y atiende múltiples reclamos relacionados a los derechos humanos de todas las personas que están en riesgo de discriminación y violencia a causa de su orientación sexual o identidad de género. Se atienden desde situaciones planteadas por personas adultas transgénero que sufren persecución y acoso, hasta querellas de adolescentes estudiantes del sistema público que retan las posturas tradicionales de algunos integrantes del magisterio, la administración escolar o el cuerpo estudiantil. También de personas confinadas a quienes se les limitan sus derechos por su orientación sexual o identidad de género.

Esta Relatoría permite a la CDC llamar la atención acerca de las violaciones y los desafíos específicos que enfrentan las personas homosexuales, lesbianas, transgénero, intersex y disidentes del género, y asegurar que sus necesidades y reclamos no sean abandonados o desatendidos por las agencias del Estado llamadas a protegerles.

Por medio de esta Relatoría queremos construir una línea de acción común con otros organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, para lograr el avance y la garantía de los derechos humanos para todas las personas. De igual forma, para lidiar con el sistema de agencias gubernamentales y el sistema de justicia en torno su consecución sin discriminación basada en el género, la orientación sexual o la identidad de género.

Evaluaremos la aplicación de las normas internacionales, constitucionales y estatutarias de derechos humanos protectoras de este tipo de discriminación e identificaremos las mejores prácticas de implantación adoptadas en Puerto Rico y el exterior. Además, promoveremos la toma de conciencia sobre la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género, y el diálogo sobre este asunto. Continuaremos ofreciendo servicios de asesoramiento, asistencia técnica, capacitación y cooperación para ayudar a identificar las violaciones a estos derechos y las estrategias para atenderlas. Con este propósito daremos continuidad a la investigación y a la publicación de informes sobre estos asuntos, en alianza con personas que se han destacado en nuestro país respecto a estos temas.

También continuaremos apoyando y fortaleciendo la protección a aquellas personas defensoras de los derechos humanos, quienes trabajan en los temas de violencia y discriminación basados en el género, la orientación sexual y la identidad de género. Así podremos aportar a que esta década constituya un punto de inflexión en la lucha por crear un Puerto Rico libre de estigma, violencia y discriminación para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

RELATORÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CRIMINAL

La Relatoría de Seguridad y Justicia Criminal de la Comisión de Derechos Civiles prepara informes, estudia y analiza data, y lleva a cabo estudios de derecho comparado y derecho internacional en relación a los derechos de la ciudadanía a la paz y a la seguridad, la Reforma de la Policía, los derechos de los confinados y las confinadas, y las sanciones del Estado por conducta prohibida. Esto último incluye la prohibición de nuestra Constitución contra la pena de muerte.

Desde que se creó la CDC en 1965, uno de los temas constantes de estudio e investigación ha sido la respuesta del Estado ante la crisis de seguridad social. Por eso en 1966 la CDC llevó a cabo el *Informe sobre la Operación Limpieza* que tenía la Policía, en la que se prohibía a la ciudadanía "detenerse en las calles, avenidas o aceras, o molestar el tránsito de los demás". Nuestra denuncia sobre esta práctica que violaba los derechos de expresión y de asociación de nuestra Constitución, logró que se dejara sin efecto dicha normativa.

Desde la década de los años 60 hasta el presente, la Comisión de Derechos Civiles ha abogado por un currículo sobre los derechos civiles para la Policía de Puerto Rico. Este se integró a la Academia de la Policía a través de la Reforma que comenzó en 2014.

Igualmente, la CDC ha hecho vistas públicas e investigaciones sobre las prácticas de la Policía que inciden sobre los derechos de la ciudadanía, como el informe sobre levantar carpetas por razón de la ideología política de las personas. La Comisión también investigó los sucesos ocurridos el 30 de junio de 2010 en el Capitolio en San Juan, donde se señaló la actuación inoportuna de la División de Operaciones Tácticas de la Policía de Puerto Rico y los esfuerzos de los componentes de seguridad por suprimir los derechos civiles de los manifestantes.

La Relatoría de Seguridad y Justicia Criminal también lleva a cabo un estudio y análisis de la reglamentación vigente del Departamento de Corrección y Rehabilitación, a la luz de las normas de derechos humanos pautadas en los Estándares Mínimos de Tratamiento de los Reclusos, de las Naciones Unidas en 2015.

RELATORÍA DE EDUCACIÓN, NIÑEZ Y GENTE JOVEN

Durante la reunión ordinaria de la Comisión de Derechos Civiles el 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Estratégico de la entidad para los años 2016-2018. En la meta estratégica número II se dispone "armonizar estratégicamente a la CDC a los cambios y paradigmas que enfrenta Puerto Rico". Así mismo, en la actividad II- A-2 de esta meta se establecen las Relatorías para desarrollar estudios, análisis e informes sobre el estado de situación de la especialidad, la labor realizada y las recomendaciones.

Entre las actividades que se desarrollarán se encuentran las siguientes:

a. Preparar informes temáticos.
b. Celebrar audiencias y vistas *in loco*.

c. Llevar a cabo estudios de derecho comparado y de derecho internacional.
d. Mantener comunicación y relación con otras organizaciones.

La Relatoría de Educación, Niñez y Gente Joven responde a la transformación y consolidación del Observatorio de los Niños y las Niñas, y el Observatorio de Educación Especial. El primero se enfocaba en atender asuntos relacionados con políticas públicas y programas que buscan contribuir al respeto y el cumplimiento de los derechos de la población infantil; el segundo dirigía sus esfuerzos específicamente al continuo ofrecimiento de educación adecuada y de calidad a la población de estudiantes con necesidades especiales en el proceso de aprendizaje. Al incorporar la figura de la Relatoría, se propuso ampliar el marco de estudio e incluir el tema de la gente joven, entre otros.

La Comisión estableció la Relatoría de Educación, Niñez y Gente Joven con el propósito de enfocar la atención hacia los retos relacionados con la niñez y la gente joven de nuestra sociedad, reconociendo la educación como el vehículo para la trasformación de ideas y la movilidad social.

La función principal de esta Relatoría es la promoción de los derechos humanos de la niñez y gente joven de Puerto Rico. Entre las funciones de la CDC, a tenor con la Ley Núm. 102 del 28 de junio de 1965, según enmendada, establece la exposición de motivos: "La vigencia de los derechos humanos depende, en gran parte, de las actitudes de las personas, y ningún otro medio puede ser mejor para encauzarlos que la educación". Además, se señala que es necesario el estímulo de un organismo especializado y con carácter oficial que, de distintas formas y por los medios más adecuados, lleve a cabo esa labor de investigación, educación y orientación "para la protección de los derechos fundamentales".

Desde sus comienzos, la educación ha sido una de las áreas prioritarias de atención de la CDC. A esos fines, ha producido libros de texto para el uso en escuelas y universidades, tales como *Los derechos civiles reconocidos en el sistema de vida puertorriqueña*, en 1968; *Deberes y obligaciones del ciudadano responsable*, en 1973; y *Derechos fundamentales y deberes cívicos de las personas*, a finales de los años 90, todos por el mismo autor, el profesor Jaime B. Fuster. Igualmente, ha promovido la incorporación de un currículo sobre derechos humanos para las escuelas públicas y privadas desde 1975. En la actualidad, colabora con el Departamento de Educación para integrar los fundamentos de los derechos humanos y los principios democráticos en las actividades académicas.

La Relatoría de Educación, Niñez y Gente Joven llevará a cabo la labor de protección de los derechos humanos, la investigación y el estudio en las áreas de educación, incluyendo la educación especial, el trato digno hacia la niñez y la gente joven, y los servicios que se proveen a esa población, entre otros.

Estará dedicada al estudio, la investigación y el análisis de las querellas individuales y/o grupales y las denuncias sobre la violación de derechos humanos de esta población. Para esto se mantendrá un registro de las querellas y denuncias públicas que se presenten ante

la CDC. Se mantendrán datos que recojan la mayor incidencia de violaciones y se analizarán los orígenes de estas. Además, se estudiarán las áreas en las cuales puedan proponerse cambios y estas se presentarán ante las autoridades correspondientes.

También se promoverá la colaboración y participación de grupos y organizaciones que representan a la niñez, la población adolescente y la gente joven, para llevar a cabo los propósitos de la Relatoría.

Durante el año 2016 la Relatoría trabajó, entre otros temas, en las siguientes investigaciones y estudios:

1. El cumplimiento del Departamento de Educación con el resultado de las querellas presentadas por los padres, madres o encargados de estudiantes de educación especial.
2. El efecto de la crisis económica en los programas dirigidos a los niños y las niñas.

RELATORÍA DE JUSTICIA SOCIOECONÓMICA

En el Plan Estratégico de la Comisión de Derechos Civiles de 2016 a 2018, aprobado el 20 de enero de 2016, se creó la Relatoría de Justicia Socioeconómica. Esta tiene su génesis en los derechos incluidos en el Artículo 2, Sección 20 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (que aunque fue aprobada por el pueblo de Puerto Rico, no fue aprobada por el Congreso); estos son derechos humanos que deben ser vigilados y atendidos por la CDC.

En una época como la actual, con la situación fiscal que vive Puerto Rico, cobra mayor importancia que la Comisión cuente con una Relatoría de Justicia Socioeconómica que atienda dichos temas.

A través de esta se trabajará con el derecho a la salud; el derecho al acceso a servicios de salud, especialmente de las mujeres embarazadas y lactantes; el derecho de los niños y las niñas a recibir cuidados y ayudas; el derecho a la vivienda y a los servicios sociales necesarios; la protección y los derechos de las personas de edad avanzada; y el derecho a la educación y al trabajo.

Entre las áreas de trabajo se incluyen el acceso de la ciudadanía a desarrollos científicos; la protección de los derechos humanos en investigaciones; la equidad; el acceso al trabajo y a una vida adecuada; el estigma de la salud mental y la carencia de servicios necesarios para la salud de la población; y los efectos de la Junta de Control Fiscal sobre los derechos de las personas.

En estos momentos de crisis cobra gran importancia que se protejan los derechos de la ciudadanía. Por ejemplo, la pérdida de empleos e ingresos puede generar ejecuciones de hipoteca y desahucios. La situación presupuestaria puede conllevar el racionamiento de servicios provistos por el Gobierno, entre estos el de mayor importancia: los servicios de salud. Debemos estar atentos a que no se limiten ni violen los derechos humanos de los ciudadanos y las ciudadanas.

Como muestra reciente de los trabajos relacionados con esta Relatoría, se han llevado a cabo audiencias públicas para investigar una querella sobre la fumigación de los hogares de mujeres embarazadas, participantes del programa WIC. En la querella se cuestionó la voluntariedad del consentimiento de las mujeres y el relevo de responsabilidad del Estado que se incluyó en estos formularios.

El trabajo de las audiencias permite escuchar a la comunidad sobre sus necesidades y sobre la violación de derechos humanos. La información recopilada en las audiencias se integrará en los planes de trabajo de cada relatoría pertinente, aparte del informe con los hallazgos y las recomendaciones de la CDC.

RELATORÍA DE LIBERTADES POLÍTICAS Y PREVENCIÓN DEL DISCRIMEN POR RAZÓN DE XENOFOBIA Y RACISMO

La Relatoría de Libertades Políticas y Prevención del Discrimen por Razón de Xenofobia y Racismo se creó como parte del Plan Estratégico de la Comisión de Derechos Civiles. Esta tiene un ámbito de acción que incluye los aspectos de los derechos reconocidos a las personas para regir su propia persona, elegir sus representantes en la vida pública y ejercer las facultades establecidas en la Constitución del país donde residen. También podrá atender situaciones en las cuales a una persona o grupo se le niegue un servicio o se le trate de manera distinta que consista en dar un trato de inferioridad por motivos raciales, religiosos, políticos o económicos.

Esta Relatoría explorará el ejercicio del derecho a la autodeterminación individual y colectiva en Puerto Rico, así como reclamos de derechos electorales y políticos, los derechos de expresión, asociación, libertad de culto, separación de Iglesia y Estado, y el derecho a la protesta. En general, estudiará aquellas prácticas, tanto del Estado como de entidades privadas, que reflejen violaciones al derecho a la dignidad humana en Puerto Rico.

Además, estudiará y analizará los tipos más frecuentes de discriminación, sus manifestaciones, y vías de educar para su prevención. Particularmente, estudiará el estado de situación con relación al discrimen por razón de raza o etnia.[1] De igual forma, velará por asuntos relacionados con el discrimen por razón de creencia religiosa o por no profesar creencia,[2] por filiación política,[3] por razón de sexo,[4] por razón de edad,[5] por condición social,[6] o por razón de alguna discapacidad causada por enfermedad[7] o motivos biológicos.

1 Cuando una persona o grupo humano es tratado como inferior por su pertenencia a una determinada raza o etnia.
2 Cuando una persona o grupo de personas recibe un trato desfavorable por no practicar la creencia religiosa mayoritaria de la sociedad en la que vive o por no profesar creencia alguna.
3 Cuando algunas personas no pueden expresar libremente sus convicciones políticas.
4 Cuando por el sexo biológico se considera que un sexo es superior al otro, o se le presume vulnerabilidad y se victimiza, es decir, se le da trato distinto.
5 Cuando se trata con inferioridad o se menosprecia a las personas que no tienen una determinada edad. De forma específica miraremos a las personas que no se encuentran insertadas en el mundo laboral tradicionalmente; los que caen fuera de 22 a 64 años.
6 Cuando se considera a una persona inferior por no haber tenido acceso a cierta formación o por no disfrutar de una buena situación económica.
7 Cuando se trata a una persona con recelo o desprecio por el hecho de estar enferma o por sufrir algún tipo de discapacidad, bien sea física o mental.

La Relatoría de Libertades Políticas y Prevención del Discrimen por Razón de Xenofobia y Racismo, entre otras cosas, está dedicada al estudio, la investigación y el análisis de querellas individuales o grupales, y denuncias públicas sobre la violación de derechos humanos en torno a libertades políticas o que llevan alguna alegación de discrimen.

Para esto se deberá mantener un registro de las querellas y denuncias públicas que se presenten ante la CDC en las áreas señaladas, establecer guías sobre las de mayor incidencia de violaciones, analizar y estudiar las causas y efectos de estas, y proponer recomendaciones para atender los reclamos y así presentarlos ante las autoridades pertinentes.

Entre los temas particulares de investigación que se podrían llevar a cabo están los siguientes:

1. Análisis de los Códigos de Orden Público en los distintos municipios del país —donde los haya—, para identificar áreas que entren en conflicto con el derecho aplicable y que propicien discrimen, específicamente a las personas sin hogar. De ese modo, hacerles recomendaciones a los/as alcaldes o alcaldesas de esos municipios y sus respectivas asambleas legislativas, para salvaguardar y evitar ese tipo de discrimen.
2. Opúsculos educativos que promulguen, eduquen y promuevan las salvaguardas sistemáticas para evitar discrimen en ciertos ámbitos y/o que recojan procesos para que el público conozca cómo ejercer sus libertades políticas adecuadamente:

    - Derecho de los inmigrantes - Derecho a un traductor en casos penales; orden administrativa de la Policía para intervención con extranjeros; derecho a consultar su consulado en caso penal; licencias de conducir para personas sin estatus legal migratorio; visas T, U y VAWA; procesos de inscripción en escuelas para hijos de personas sin estatus legal migratorio.
    - Libertades políticas - El derecho al voto, requisitos del elector, voto ausente, cómo postularse y procesos de elecciones.
    - Desobediencia civil - Propósitos y limitaciones.
    - Personas de edad avanzada - Protecciones estatutarias, privilegios y procedimientos en caso de que se sospeche negligencia del cuidador o propia, para salvaguardar su dignidad.
    - Acceso al voto de personas ubicadas en hogares residenciales carcelarios (programas de desvío en los que la participación es interna y sustituye la ubicación bajo la Administración de Corrección. Ej. Ley Núm. 67).
    - Acceso a la justicia y los derechos políticos de los más marginados, procesamiento judicial a los sordos (sordomudos). ¿El sistema de justicia se presta para que esta población pueda presentar sus casos y defenderse de manera adecuada? ¿Qué ocurre cuando intentan presentar querellas? ¿Hay intérpretes asignados?

¿Hay abogados que los entiendan? ¿Hay intérpretes en las agencias, tribunales, Policía, etc. para hacer accesibles los servicios a esta población o se les está invisibilizando? ¿Y las facilidades para el voto de personas no videntes (voto vía sistema TYY, Braile, etc.)? ¿Cuál es la accesibilidad real disponible para estos grupos poblacionales? ¿Y las inscripciones de esta población?

3. Estatus de Puerto Rico ante el foro internacional - Desarrollar instrumento para medir cuánto el ciudadano promedio conoce, le interesa y piensa que afecta en nuestras gestiones del diario vivir, para así poder no solo documentarlo, sino también crear un mecanismo de educación efectivo.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El objetivo principal del Instituto de Educación y Promoción de los Derechos Humanos es promover una cultura de observancia y respeto de los derechos humanos, de forma constante. Para ello diseña e implanta programas de educación y capacitación. Diseña, desarrolla y promueve la celebración de actividades formativas en derechos humanos, sobre una amplia gama de temas mediante distintas estrategias que incluyen congresos, seminarios, coloquios, mesas de trabajo, jornadas de pensamiento y discusión, talleres y conferencias.

Es un espacio académico propicio para el desarrollo de actividades de investigación científica. Promueve, educa e investiga distintas perspectivas y realidades sobre los derechos humanos.

- Es responsable de mantener el Centro de Recursos.
- Coordina:
  - Relatorías.
  - Congreso Puertorriqueño de Derechos Humanos.
  - Bienal de Documentales.
  - Bienal Fotográfica.
  - Cátedra de los Derechos Humanos.
  - Acreditación de educación jurídica continua ante el TS, juntas y colegios profesionales. Durante el año pasado logramos la acreditación del Tribunal Supremo y de la Oficina de Ética Gubernamental (OEG) de varios talleres profesionales.
  - Alianza con OEG para educación en derechos humanos.
  - Digitalización de documentos.
  - Manejo de diversas plataformas en redes sociales como Facebook, YouTube, derechosdebolsillo.com y página web, entre otros.

DIVISIÓN DE QUERELLAS E INVESTIGACIÓN

La División de Querellas e Investigación atiende cualquier solicitud de servicio que pueda constituir una querella relacionada con posibles violaciones de los derechos humanos. Investiga todas las querellas radicadas o aquellas acciones que sean necesarias y/o que puedan tener un impacto en la vigencia de los derechos humanos. Algunas solicitudes se refieren a orientación o se atienden como querellas que requieren investigación u otras intervenciones de la Comisión. Toma declaraciones juradas y solicita documentos como parte de sus investigaciones.

En el análisis de la querella recopila información para estudios e investigaciones más profundas, presenta ponencias y propuestas ante la Legislatura y la Judicatura.

Es responsable de mantener actualizada la base de datos sobre querellas recibidas, atendidas y cerradas. Mantiene al día el Registro Central de Querellas. Realiza inspecciones oculares y visitas de campo. Colabora con el Instituto de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el desarrollo de congresos, seminarios, talleres, conferencias, coloquios, mesas de trabajo, jornadas de pensamiento y discusión, propuestas y de cualquier otra actividad.

DIVISIÓN LEGAL

En la División Legal se analizan y comentan las medidas legislativas propuestas. Participan activamente en el asesoramiento técnico en materia de derechos humanos cuando es requerido por las ramas ejecutiva, legislativa y judicial. Asesora a los/as comisionados/as y atiende consultas legales inherentes a derechos humanos. Asiste a los/as comisionados/as en los procesos de audiencias públicas sobre aquellos asuntos que atiende la Comisión. Comparece como *amicus curiae* ante los tribunales en casos cuyo resultado pueda tener un impacto en la vigencia de los derechos fundamentales. Asesora en materia de interpretación de las leyes y normas para los procesos administrativos internos y es responsable de la formalización de los contratos. Por otra parte, colabora con el Instituto de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el desarrollo de congresos, seminarios, talleres, conferencias, coloquios, mesas de trabajo, jornadas de pensamiento y discusión, propuestas y otras actividades.

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

La División de Administración promueve la eficiencia en la administración de los fondos públicos asignados a la Comisión. Es responsable de controlar y documentar el uso de los fondos y recursos públicos. Ofrece apoyo a los componentes programáticos de la Comisión para asegurar el buen funcionamiento y el logro de nuestras metas y objetivos. Colabora en el desarrollo y organización de las actividades de la Comisión. También es responsable de preparar informes periódicos a las distintas entidades y agencias sobre la utilización de los fondos públicos, en cumplimiento con la reglamentación vigente.

PRESUPUESTO

Durante el pasado año fiscal y el que constituye el presente informe, la Asamblea Legislativa redujo la asignación presupuestaria de la Comisión de Derechos Civiles. Para el año fiscal 2015-2016 la Comisión recibió una asignación presupuestaria de $1,087,000. Esta asignación significó una reducción de $20,000 en comparación con el año fiscal 2014-2015; $106,000 en comparación con el año 2012-2013; y de $134,000 en comparación con el año 2008-2009. Es de notar que las asignaciones presupuestarias han ido disminuyendo durante los pasados siete años fiscales. A pesar de dicha reducción, la Comisión ha hecho los ajustes necesarios para continuar cumpliendo con su deber ministerial. Esto gracias a los esfuerzos realizados para la creación de un Programa de Pasantías y el Programa de Voluntariado.

PRESUPUESTOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES

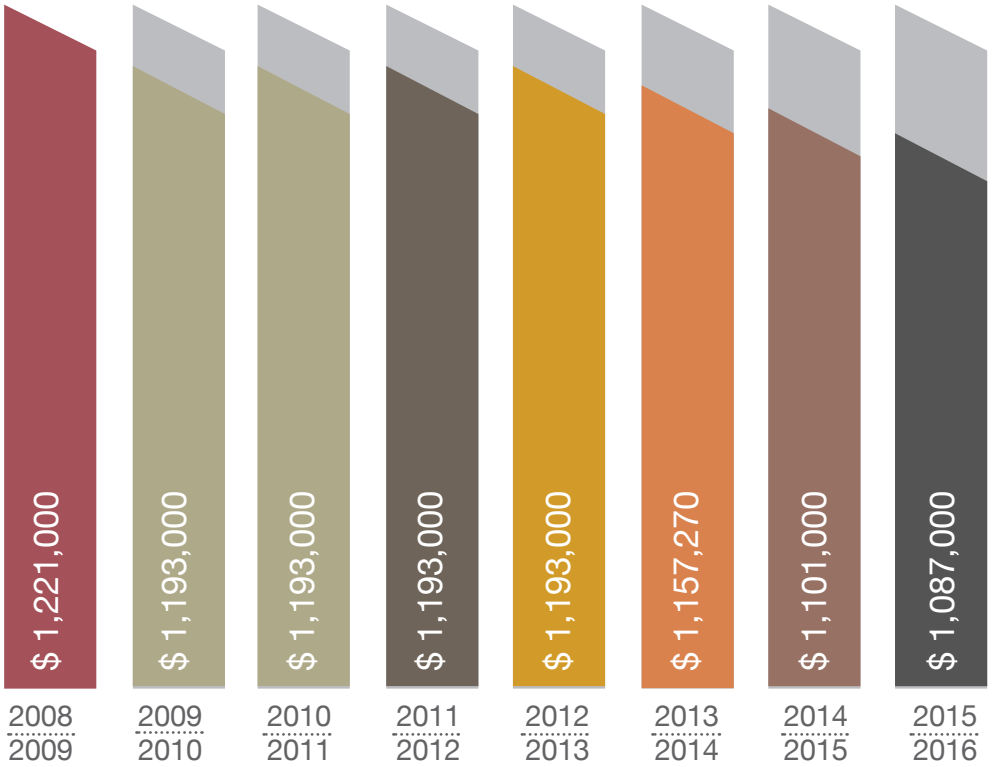

PROYECTOS Y ACTIVIDADES

Durante este año fiscal, como parte del Plan Estratégico y el realineamiento de los objetivos, dirigimos esfuerzos para identificar las limitaciones del sistema y provocar cambios en las estructuras gubernamentales. Continuamos realizando alianzas con distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico, centros académicos y con múltiples organizaciones sin fines de lucro y de base comunitaria, en y fuera de Puerto Rico. Además, se establecieron colaboraciones con diversas entidades, como por ejemplo: Mesa de Acceso a la Justicia, Colegio de Abogados, American Civil Liberties Union (ACLU), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Fundación Ricky Martin, Museo de Arte Contemporáneo, Coloquio del Otro Lao y Puerto Rico Queer Filmfest, entre otros.

PROGRAMA DE PASANTÍAS

Este año contamos con 64 estudiantes pasantes de varias instituciones de educación superior entre las que destacan las tres escuelas de Derecho, la Universidad de Puerto Rico, recintos de Río Piedras y Carolina; American University; Colegio Universitario de San Juan; Universidad Interamericana; Ponce Health Sciences University; y Universidad del Este, recintos de Carolina y Yauco. La participación de los y las estudiantes permitió agilizar las intervenciones a través de las querellas y mantener la presencia de la CDC en toda la Isla.

REVISTA *PERSPECTIVAS*

Durante el año fiscal 2015-2016 publicamos el tercer volumen de la revista *Perspectivas*, dedicado a diversos temas.

Perspectivas es una publicación semestral cuyo propósito es difundir y discutir temas vinculados a la protección, vindicación y observancia de los derechos humanos en Puerto Rico y en el ámbito internacional. La revista constituye una plataforma educativa y de comunicación para exponer distintos puntos de vista y experiencias de relevancia sobre temas de derechos humanos. Es un vehículo para entablar diálogos interdisciplinarios e interinstitucionales, y mantener al pueblo informado de los trabajos, planes y actividades de la Comisión.

La revista *Perspectivas* se ha consolidado como una plataforma de comunicación y discusión de los derechos humanos que contribuye al desarrollo de una cultura que valora, vindica y respeta los derechos de todos y todas. Se realizaron esfuerzos para difundir la revista y lograr aumentar la participación en la redacción de artículos.

La Junta Editorial, integrada por las comisionadas, el comisionado, excomisionados, profesionales, colaboradores y colaboradoras de la Comisión, asegura el rigor académico y la continuidad editorial de la revista *Perspectivas*. Esta la componen: Lcda. Georgina Candal Segurola, Lcda. Esther Vicente, Lcda. Rosemary Borges Capó, Lcda. Ruth Miriam Pérez Maldonado, Dr. Hiram Meléndez Juarbe, Lcdo. Ever Padilla-Ruiz, Dra. Silvia Arias, Lcdo. Eudaldo Báez Galib, Dr. Eduardo Berríos, Dra. Zaida M. Correa Meléndez, Lcdo. René Pinto-Lugo, Lcda. Wanda Valentín Custodio y Dra. Nieve de los Ángeles Vázquez Lazo.

PUBLICACIÓN DEL INFORME: *DERECHOS HUMANOS Y CORRUPCIÓN*

El 24 de julio de 2015 se aprobó el informe *Derechos humanos y corrupción*, ordenado mediante la Resolución 2011-02 que determinó realizar una investigación sobre los factores funcionales, estructurales y sociales que, o bien causan directa o indirectamente, o que influyen en el fenómeno de la corrupción gubernamental, posibles violaciones a derechos civiles y humanos que dimanan del fenómeno, y sobre el modo en que pueden afinarse y crearse instrumentos y procesos más precisos para prevenirla. El grupo de trabajo lo conformaron los licenciados Víctor García San Inocencio y Víctor Rivera Hernández. Durante algunas etapas de la investigación participaron el ex juez apelativo Andrés Salas Soler y el licenciado Pedro Toledo Dávila (q.e.p.d.). Se llevaron a cabo presentaciones del Informe en las tres escuelas de Derecho.

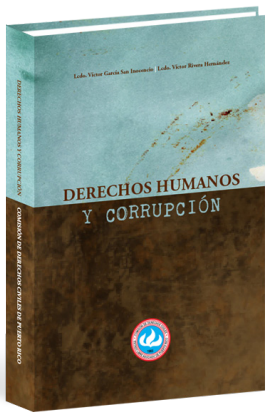

PUBLICACIÓN DEL *INFORME REQUERIDO POR LA RESOLUCIÓN NÚM. 2013-01*

El 17 de febrero de 2016 se aprobó el *Informe requerido por la Resolución Núm. 2013-01* que disponía la creación de una Comisión Especial para la Investigación, Vistas Públicas y Estudio Jurídico, relativo a la consulta sobre el estatus político de Puerto Rico del 6 de noviembre de 2012. La Resolución ordenó una investigación y estudio jurídico, incluyendo la celebración de vistas públicas, relacionado con la celebración de la consulta sobre el estatus político de Puerto Rico llevada a cabo el 6 de noviembre de 2012. Es la primera vez en 50 años que la Comisión atiende un asunto relacionado con el estatus político. La Comisión compareció ante el Comité de los 24 de las Naciones Unidas a presentar el Informe y una ponencia.

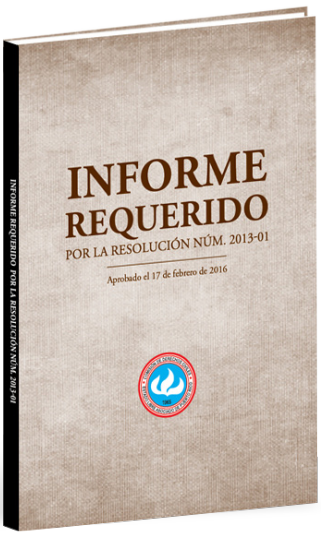

ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Durante este año fiscal, como parte del Plan Estratégico y el realineamiento de los objetivos, dirigimos esfuerzos para identificar las limitaciones del sistema y provocar cambios en las estructuras gubernamentales. Continuamos realizando alianzas con distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico, centros académicos y con múltiples organizaciones sin fines de lucro y de base comunitaria, en y fuera de Puerto Rico.

- Mesa de Acceso a la Justicia
- Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico
- American Civil Liberties Union (ACLU)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
- Fundación Ricky Martin
- Museo de Arte Contemporáneo
- Coloquio del Otro Lao
- Puerto Rico Queer Filmfest
- Coalición de Coaliciones

OTROS PROYECTOS

COLOQUIOS CON LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Los coloquios sobre la vida de Eugenio María de Hostos tienen como propósito que nuestra niñez conozca el legado de tan importante puertorriqueño y se familiarice con su historia. Es un esfuerzo para contribuir a la formación de los niños y las niñas, y al pleno desarrollo de su personalidad. Así aprenden a conocer y disfrutar de su cultura y validan su identidad puertorriqueña. Durante este semestre realizamos varias sesiones de los coloquios y logramos la participación de más de 196 niños y niñas alrededor de la Isla.

CINE PARA EDUCAR

Desarrollamos un ciclo de Cine para educar, en el cual se proyectaron películas comerciales para discutir temas ligados a los derechos de los confinados y confinadas. Se realizaron cuatro sesiones en las que participaron 116 confinados/as.

UNA MIRADA A TUS DERECHOS

Continuamos la gira del proyecto *Una mirada a tus derechos*. La campaña sobre derechos y deberes procura desarrollar un diálogo con estudiantes que cursan los niveles intermedio y superior en las escuelas del país. Hasta el momento, más de 800 estudiantes se han beneficiado de esta iniciativa educativa. Esto es parte de la integración de la tecnología al proceso educativo. Se realizaron tres sesiones en las que se impactaron 321 estudiantes.

MI VERANO DIVERTIDO

Expandimos la experiencia de Mi verano divertido, a través de la cual se beneficiaron 100 proveedores de campamentos de verano. Con actividades lúdicas estratégicamente divididas en tres niveles, de acuerdo con las edades 3-7, 8-12 y 13-16, se impactó de forma positiva a todos/as los/as participantes de los campamentos. Es una estrategia de prevención desde una perspectiva no tradicional. Los campamentos participantes recibieron la *Guía divertida para educar sobre derechos humanos* y todos los materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Durante este año fiscal se realizaron varios esfuerzos que incluyeron continuar con los Circuitos Educativos que realizamos mensualmente a través de toda la Isla. Para estos se utilizan los documentales *Trata humana: el segundo crimen más lucrativo del mundo* y *Juan Meléndez 6446*, ambos del cineasta puertorriqueño Luis Rosario Albert. Además, presentamos el documental *Familias por igual*, de los cineastas argentinos Marcos Duszczak y Rodolfo Moro. Con ellos se lleva a las comunidades actividades de educación sobre trata humana, la pena de muerte y las familias homoparentales.

ACADEMIA DE DERECHOS HUMANOS POLICÍAS MUNICIPALES

Continuamos con la estrategia educativa que inició en 2015, en respuesta a una petición del gobierno municipal de Carolina. La Academia tiene una duración de 40 horas en modalidad presencial. Este año impactamos a 1,515 oficiales de la Policía Municipal de Carolina, Ponce, Mayagüez y Villalba.

CANVAS SOCIAL

En diciembre de cada año la comunidad internacional conmemora el Día de los Derechos Humanos, en celebración por la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Una declaración que, sin duda, sirvió de norte al momento de redactar nuestra Carta de Derechos en 1952.

El pasado año, en reconocimiento a este acontecimiento trascendental en el desarrollo de nuestra sociedad, diseñamos una serie de actividades para celebrar nuestros derechos y la denominamos Canvas Social: un recorrido de los derechos humanos a través del arte. Desde una perspectiva no tradicional, discutimos la importancia de la educación y difusión de los derechos humanos para así fomentar una cultura de compresión, respeto y paz entre las diversas comunidades y grupos que componen nuestra sociedad.

En nuestra encomienda de resaltar el valor, el respeto y el derecho a la vida insertamos en las actividades nuestra acostumbrada participación en la Marcha Comunitaria Nacional contra Disparos al Aire, liderada por el educador comunitario Papo Christian. Las actividades se llevaron a cabo durante todo el mes de diciembre e incluyeron recorridos guiados por el personal del Museo de Arte Contemporáneo y el personal de la Comisión.

Por tercer año consecutivo realizamos Canvas Social, recorrido de derechos humanos a través del arte, como parte de las actividades a celebrarse en diciembre, el Mes de los Derechos Humanos. Este año creamos el *Pasaporte histórico* de la Comisión de Derechos Civiles. Este consistió de una compilación de legislación, eventos históricos, investigaciones, informes y jurisprudencia durante las pasadas cinco décadas. Su objetivo es reconocer las luchas realizadas, los avances alcanzados y los logros significativos en 50 años de trabajo de la Comisión en materia de derechos humanos en Puerto Rico.

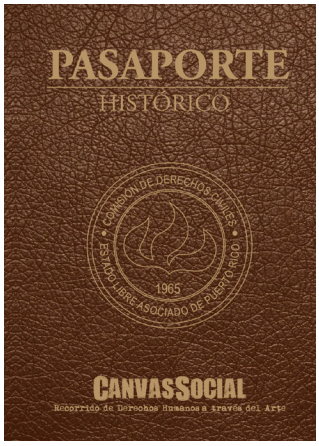

Canvas Social nos permite reflexionar a través de expresiones artísticas y desarrollar proyectos que promueven nuestra labor de defender, vindicar y enaltecer los derechos de todo y todas.

Otra actividad fue el Certamen de Arte para el que se convocó al público en general. La pieza artística *Cicatrices en el corazón*, del joven Pedro R. Gautier, resultó ganadora del Certamen de Arte en el Mes de los Derechos Humanos para el esfuerzo Canvas Social 2015. La obra fue portada de la revista *Perspectivas* (Año 3, Núm. 3) de junio de 2016. De igual manera, promovimos nuestro *Pasaporte histórico* que contiene un resumen de las investigaciones e informes realizados por la Comisión desde su creación al presente. También la brújula que consiste de iniciativas, talleres, actividades, programas presenciales y a distancia desarrollados por la CDC para impartir el conocimiento desde distintos medios.

Durante este año fiscal continuamos con la presentación y distribución de los tres paquetes educativos: Trata Humana, Educación Especial y Pena de Muerte. Cada uno contiene una guía educativa que se incluye junto con un documental y otro material educativo. Reclutamos colaboradores de la Academia, a quienes adiestramos para que presenten los talleres y seminarios. De esa forma llegamos a más personas con el mínimo de recursos. Se impactaron 1,506 participantes.

El Programa de Pasantías atrajo a estudiantes subgraduados y graduados de varias universidades. En el año fiscal 2015-2016 participaron 64 estudiantes. Estas estrategias nos permitieron maximizar los recursos, además de promover una nueva generación de jóvenes y profesionales sensibles y comprometidos con el respeto y la vindicación de los derechos humanos.

Durante el año fiscal 2015-2016 llevamos a cabo 121 actividades educativas en las cuales impactamos a 8,611 participantes: niños/as de edad preescolar, estudiantes del Departamento de Educación, estudiantes de instituciones privadas, estudiantes graduados, adultos mayores, personas con discapacidad, confinados/as, mujeres, personas sin hogar, inmigrantes, policías municipales y la comunidad LGBTTIQ, entre otras personas.

La Comisión compareció en 24 ocasiones ante la Asamblea Legislativa, mediante memoriales explicativos y comparecencias a vistas públicas.

Como parte de nuestro esfuerzo para la vindicación de los derechos de las personas sin hogar, promovimos y colaboramos con varias actividades de gran impacto. Participamos del conteo en la Noche Bajo las Estrellas y las clínicas de salud. Nos insertamos en las actividades del Concilio Multisectorial en apoyo a las personas sin hogar y a la Fondita de Jesús.

TALLER SADEE

El taller de Sensibilización y Aprendizaje sobre los Derechos de la población de Educación Especial (SADEE) pretende impactar todo el personal docente y no docente del Departamento de Educación desde un enfoque de derechos humanos. Entre los objetivos que persigue la iniciativa se encuentran: discernir las diferencias entre las personas privadas y los/as funcionarios/as públicos/as; comprender el poder y la responsabilidad que se ostenta; promover el mejoramiento y el desarrollo humano a nivel personal y profesional; e identificar los vínculos entre la legislación y las normas relacionadas a la población con la diversidad funcional y los

sadee
sensibilización aprendizaje derechos educación especial

valores que poseemos como seres humanos. Servimos como observadores en procesos de reuniones de COMPU y vistas administrativas de educación especial. Se realizaron 6 actividades educativas con una participación de 296 personas.

XV CONGRESO PUERTORRIQUEÑO DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO Y SEXUALIDAD

Los días 2 y 3 de septiembre de 2015 celebramos el XV Congreso Puertorriqueño de Derechos Humanos: Género y sexualidad. Contamos con dos lecciones magistrales a cargo de dos distinguidas personalidades de los derechos humanos de Brasil y Jamaica. La primera estuvo a cargo de Ella Weicko, subprocuradora general de la República de Brasil. La segunda estuvo a cargo de Tracy Robinson, pasada presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En el panel final contamos con Rosa Celorio, relatora y especialista en derechos humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Se discutieron los temas de la perspectiva de género en la educación, la intersexualidad y la criminalización de la sexualidad. Los trabajos culminaron con un panel en el que se abordó el tema de las transformaciones necesarias para la equidad.

Contamos con una participación de 439 personas, entre jueces y juezas de los tribunales Superior, de Apelaciones y el Tribunal Supremo, los directores de las Divisiones de Drogas y Control del Vicio de la Policía de Puerto Rico, profesores y profesoras de la mayoría de las universidades del país, funcionarios y funcionarias municipales y estatales. Los trabajos fueron acreditados por el Tribunal Supremo bajo el Programa de Educación Jurídica Continua y por la Oficina de Ética Gubernamental.

El Congreso se celebró en un momento trascendental para Puerto Rico. Estos temas habían sido discutidos en las vistas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso de Puerto Rico.

Como parte importante del Congreso, la Comisión recogió las evaluaciones, los comentarios y las sugerencias de los/as participantes, para así poder calibrar los resultados del evento y planificar futuras actividades. Entre las múltiples felicitaciones y mensajes de apoyo que recibió la CDC destacamos los siguientes:

— *“La experiencia del Congreso es inolvidable”.*

— *“Muchas gracias y muchísimas felicitaciones, y grandes y fructíferos éxitos”.*

Los comentarios sobre las ponencias presentadas respaldan la importancia de los temas tratados en el Congreso. Por ejemplo, algunas de las reacciones expresadas fueron:

— *“Felicitaciones, temas muy interesantes con miradas diversas para una audiencia heterogénea, muy pertinente. Organización muy buena, gracias”.*

— *“Excelente actividad, importante brindar estos datos a los jueces y legisladores”.*

— *“Felicito a la Comisión de Derechos Civiles por la buena organización y la variedad y actualidad temática. En particular, quisiera destacar la última parte del día de hoy dedicada al tema de la intersexualidad”.*

— *“Fue un espacio que me permitió exponerme a diferentes conceptos, ideas, propuestas, iniciativas, ciencia y sociedad. Muy bueno”.*

— *“Excelente la presentación de los temas y el respeto y trato dado a cada tema”.*

— *“El tema, más bien, los temas han sido excelentes. La intersexualidad es un tema totalmente nuevo para mí, por lo que el seminario ha logrado expandir mis conocimientos”.*

— *“Gracias mil, éxito en su labor y mantengan al público en general al tanto, por los medios publicitarios y la divulgación a los profesionales públicos y privados”.*

— *“Tracy Robinson fue excelente recurso. La Convención fue excelente. Los felicito”.*

— *“Debe invitarse nuevamente a los miembros de la Comisión Interamericana”.*

— *“Quisiera destacar la lección magistral de la licenciada Tracy Robinson”.*

— *“Muy buena selección de temas y recursos. Excelente reflexión final de Efrén Rivera Ramos. Queda mucho trabajo por hacer en relación a estos temas, buen inicio para involucrar al personal del servicio público. Se debe considerar esta iniciativa como seguimiento con estos grupos e incorporar a otros”.*

— *“Excelente organización, las ponencias fueron muy proactivas. Todos los panelistas profesionales muy comprometidos con la sociedad de Puerto Rico”.*

— *“Muy buena oportunidad y selección de recursos”.*

— *“Excelentes recursos todos. La charla de Mercedes Rodríguez me pareció excelente, me gustó mucho su presentación debido a su uso visual de la presentación. También la del doctor Juan Carlos Jorge, excelente dejando a todos pensando sobre las personas intersexuales. Gracias por la invitación este Congreso”.*

— *“Debería incluirse en el Congreso o los materiales del Congreso en la Academia Judicial para todos los jueces y juezas… Definitivamente tienen que publicarse”.*

— *“Más tiempo para los panelistas”.*

— *“Amerita mayor tiempo porque el tema es muy bueno y pertinente”.*

— *“A pesar de no compartir algunas ideas, respeto y valoro al ser humano y puedo apreciar el beneficiarme y aprender de todos, de eso se trata la tolerancia”.*

Hubo un reconocimiento a la organización y la puntualidad, al igual que a la amabilidad de los/as ujieres y funcionarios/as, quienes trabajaron incansablemente para lograr el éxito del Congreso. Destacamos que el equipo de ujieres lo constituyó un grupo de estudiantes que hace su pasantía en la Comisión de Derechos Civiles y que generosamente ofrecieron su tiempo para colaborar.

A cada una de las personas que trabajó en el Congreso queremos hacerle un público reconocimiento por su compromiso con la CDC. Estas son:

- Ángel J. Pacheco Santiago
- Camila M. Capre Delgado
- Christopher Castro Méndez
- Dinotchka García
- Elsie A. Malavé León
- Harold Díaz Toribio
- Héctor Santiago Crespo
- José E. Garcés Miray
- Keyshla N. Vargas Vázquez
- Myleisha Barrios Alicea
- Nayla S. Otero Cruz
- Sylvianette Luna
- Vianca Borges Burgos
- Zuleimar Colón Flores
- Zullymar Maldonado Rivera
- Nayelis González Catillo

CONFERENCIAS, TALLERES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTALES OFRECIDOS DURANTE EL AÑO FISCAL

Categorías Conferencia, Taller o Documental	Cantidad Ofrecida	Personas Impactadas
Derechos Humanos	26	1,159
Ley 22 y 23	6	264
Hostigamiento Sexual en el Empleo	2	99
Hostigamiento Sexual en Instituciones de Enseñanza	2	201
Comunidad LGBTT	9	370
Taller SADEE *(Sensibilización y Aprendizaje sobre los Derechos de la Población de Educación Especial)*	6	296
Derechos de las Personas de Edad Avanzada	4	137
Cina Para Educar *(Confinados)* Derechos de los Confinados	4	116
Coloquios Para Niños y Niñas	6	196
Carta de Derechos de la Niñez	4	89
Una Mirada a Tus Derechos	3	321
Academia Sobre Derechos Humanos a Policías Municipales	9	1,515
Mi Verano Divertido	1	70 (*Se impactaron 70 escuelas y Organizaciones)*
Documental Trata Humana	32	1,397
Documental La Otra Educación	3	58
Documental Pena de Muerte	2	28
Documental Familias Por Igual	2	23

TOTAL DE PERSONAS IMPACTADAS 6,339

OTROS PROYECTOS 2,272 PARTICIPANTES

RECONOCIMIENTO

El Centro Comunitario LGBTT celebró la actividad “Igual que tú”, en la que se reconoció por parte del Centro un grupo de políticos y otras figuras locales de diversa índole, por su aportación a la defensa de los derechos de la comunidad LGBTT. Nuestro director ejecutivo Ever Padilla-Ruiz y la CDC fueron reconocidos por su gestión en la protección de los derechos humanos y por visibilizar la discriminación que sufre esta comunidad. El trabajo y el esfuerzo de nuestro equipo es reconocido y celebrado.

DERECHOS DE BOLSILLO .COM

Derechosdebolsillo.com es una aplicación móvil que provee a las personas usuarias información compilada y documentos sobre derechos humanos, incluyendo la Declaración de Derechos Universales, Pactos Internacionales, Constitución de Puerto Rico, Constitución de Estados Unidos de América, calendario de eventos e información de la CDC. También provee para la radicación de querellas y hacer consultas, entre otros. Ya más de 15,000 personas utilizan la aplicación.

CÁPSULAS EDUCATIVAS

Durante este año iniciamos una alianza colaborativa para la producción de cápsulas educativas. En colaboración con la Universidad del Turabo grabamos tres de estas cápsulas.

REDES SOCIALES

En la Comisión de Derechos Civiles, a través de las redes sociales Facebook y YouTube hemos podido expandir el alcance de la difusión de información educativa sobre derechos humanos más allá de nuestra oferta presencial. De igual forma, nos permite llegar a más personas en distintos lugares sin incurrir en gastos adicionales y llevar nuestro mensaje a otras generaciones y culturas que hacen uso de las redes sociales.

Durante el año fiscal 2015-2016 en nuestro canal en YouTube, en el que están disponibles todos los documentales producidos por la CDC, algunas vistas públicas que han acontecido en nuestra oficina y otro material educativo contamos con **4,095** visitas las cuales totalizaron en **51,875** minutos de tiempo que material educativo de la CDC estaba siendo percibido por usuarios.

Video	Minutos de Duración		Visitas	
Juan Meléndez 6446 *(con subtítulos en español)*	16,026	31%	1,124	27%
Trata Humana *(con subtítulos en español)*	11,990	23%	1,272	31%
Aquel Rebaño Azul	8,159	16%	414	10%
La Otra Educación	6,707	13%	390	9.5%
Aquel Rebaño Azul *(con subtítulos en inglés)*	5,330	10%	247	6%
Juan Meléndez 6446 *(con subtítulos en inglés)*	1,998	3.9%	183	4.5%
Trata Humana *(con subtítulos en inglés)*	931	1.8%	71	1.7%
La Otra Educación *(con subtítulos en inglés)*	296	0.6%	88	2.1%
Traite Humaine *(Trata Humana con subtítulos en francés)*	230	0.4%	98	2.4%
Levántate *(No a la Pena de Muerte)* Siloe Andino	94	0.2%	84	2.1%

Su alcance fue más allá de las fronteras del Gobierno de Puerto Rico.

Puerto Rico ► 55%
Estados Unidos ► 21%
Honduras ► 7.3%
España ► 5%
México ► 3.5%
Colombia ► 3%
Argentina ► 1.9%

La red social Facebook, por su parte, la utilizamos para divulgar información educativa, promocionar nuestras actividades educativas, o como foro de contacto directo con la ciudadanía. No hay manera de medir con exactitud cuántas personas visitan la página diariamente, pero para el 30 de junio de 2016 contábamos con **3,840** Likes o seguidores en nuestra página. Estas son personas que cuando entran a Facebook nos pueden encontrar en sus News Feed. Nuestros seguidores provienen de distintos lugares:

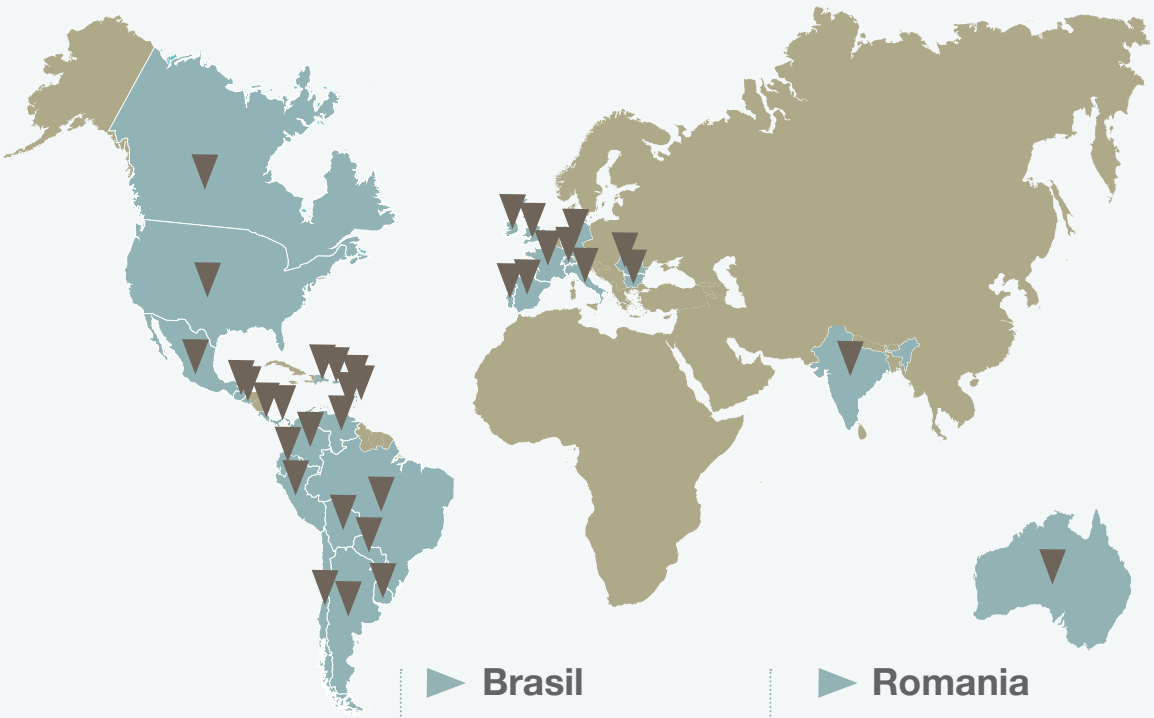

- Puerto Rico
- Estados Unidos
- México
- Colombia
- Argentina
- República Dominicana
- España
- Venezuela
- Ecuador
- Bolivia
- Perú
- Brasil
- Chile
- Panamá
- India
- Paraguay
- Italia
- Guatemala
- Australia
- Costa Rica
- El Salvador
- Alemania
- Filipinas
- Reino Unido
- Romania
- Portugal
- Turks & Caicos
- Irlanda
- Netherlands
- Saint Kitts
- Uruguay
- Francia
- Dominica
- Suiza
- Canada
- Bulgaria
- Islas Vírgenes

REUNIONES DE LAS COMISIONADAS Y EL COMISIONADO

Durante el año fiscal 2015-2016 la Comisión en pleno celebró un total de once reuniones ordinarias y varias sesiones de trabajo. Entre estos se destaca los talleres tomados por el personal de la Comisión, las Comisionadas y el Comisionado para el análisis y articulación del plan estratégico a tres años de la Comisión de Derechos Civiles.

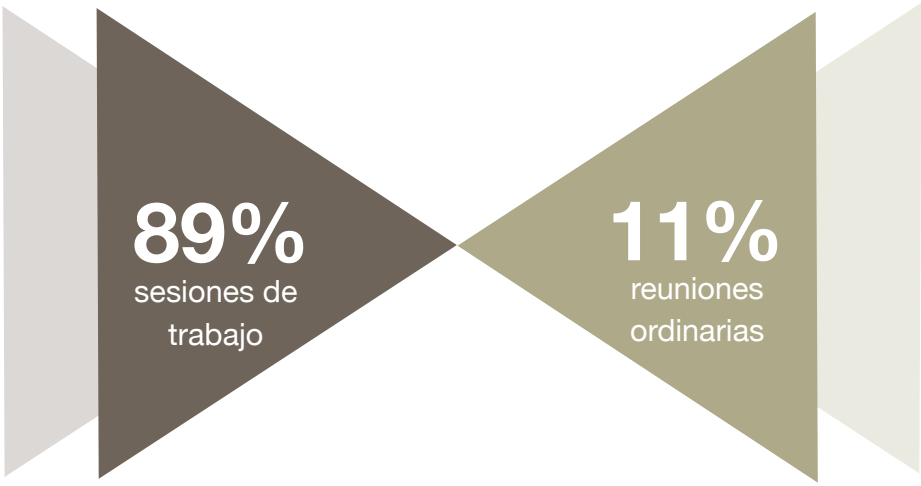

QUERELLAS

En cumplimiento con nuestra función de hacer estudios e investigaciones sobre la vigencia de los derechos humanos, incluyendo las solicitudes o querellas radicadas por los individuos relacionadas con violaciones a sus derechos, en el año fiscal 2015 al 2016 se recibieron mil doscientas treinta y siete (1,237) querellas, para un promedio de ciento tres (103) querellas mensuales. En la Tabla I, a continuación se detalla la cantidad de querellas recibidas cada mes.

Mes | Año	Total Querellas Recibidas
Julio 2015	60
Agosto 2015	59
Septiembre 2015	62
Octubre 2015	237
Noviembre 2015	44
Diciembre 2015	198
Enero 2016	57
Febrero 2016	278
Marzo 2016	69
Abril 2016	54
Mayo 2016	60
Junio 2016	59
Total	1,237

Del total de querellas recibidas se atendieron quinientas treinta y siete (537) y cuatrocientas setenta y una (471) de años fiscales previos para un total de mil ocho querellas (1,008). Setecientas (700) están siendo investigadas.

Querellas Recibidas 1,237

Querellas Atendidas 1,008

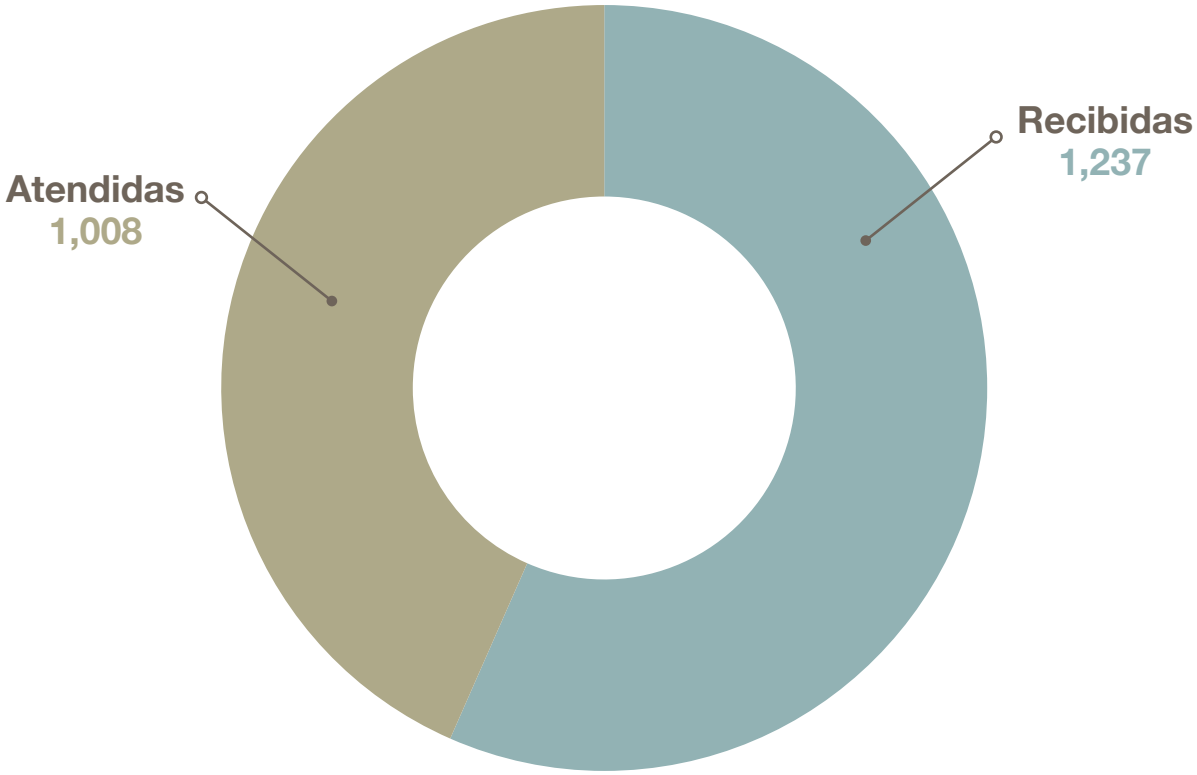

Las querellas recibidas en la Comisión de Derechos Civiles son clasificadas por asuntos. Estos son: debido proceso de ley, laboral, discrimen, confinados, intervenciones de la policía, libertad de expresión, problemas residenciales, orientación sexual, derecho a la intimidad, discapacidad física o mental, género, libertad de asociación, religión, derecho a la vivienda, raza, condición social, educación especial, problemas vecinales, edad, matrimonio, color, origen nacional, acoso laboral, embarazo e ideas políticas.

La siguiente gráfica representa los asuntos de las querellas recibidas durante el año fiscal 2015-2016.

Asuntos de Querellas Recibidas 1,237

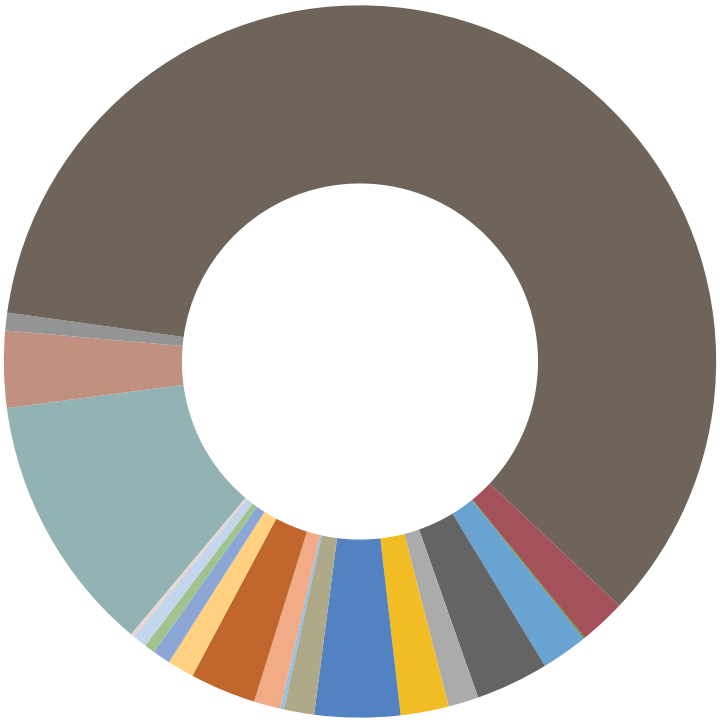

- Debido Proceso de Ley.....146
- Laboral.....43
- Discrimen 10
- Confinados.....740
- Intervenciones de la Policía 26
- Libertad de Expresión.....1
- Problemas Residenciales 26
- Orientación Sexual 41
- Derechos a la Intimidad.....17
- Discapacidad Lsica o Mental 27
- Género 48
- Religión.....17
- Raza 2
- Condición Social.....15
- Educación Especial 37
- Problemas Vecinales 15
- Edad.....10
- Matrimonio 6
- Origen Nacional 8
- Acoso Laboral.....1
- Ideas Polítcas 1

Esta gráfica refleja que un 60% de las querellas recibidas en este año fueron de confinados y confinadas, seguido por el debido proceso de ley con un 12%. Entre los demás asuntos debemos resaltar género y orientación sexual con un 4%, educación especial y laboral 3% y los problemas residenciales y las intervenciones de la policía con un 2%.

En este año fiscal 2015-2016 atendimos un total de mil ciento ocho (1,008) querellas, para un promedio de ochenta y cuatro (84) querellas atendidas mensualmente. En la Tabla II a continuación se detalla la cantidad de querellas atendidas en cada mes.

Los asuntos de las querellas atendidas en este año fiscal se reflejan en la siguiente gráfica:

Mes | Año	Total Querellas Atendidas
Julio 2015	39
Agosto 2015	50
Septiembre 2015	45
Octubre 2015	74
Noviembre 2015	127
Diciembre 2015	179
Enero 2016	33
Febrero 2016	78
Marzo 2016	34
Abril 2016	73
Mayo 2016	46
Junio 2016	230
Total	1,008

Asuntos de Querellas Atendidas 1,008

- Debido Proceso de Ley.....211
- Laboral.....53
- Discrimen 9
- Confinados.....453
- Intervenciones de la Policía 39
- Libertad de Expresión.....2
- Problemas Residenciales 21
- Orientación Sexual 41
- Derechos a la Intimidad.....16
- Discapacidad Lsica o Mental 22
- Género 27
- Religión.....10
- Raza 3
- Condición Social.....24
- Educación Especial.....37
- Problemas Vecinales.....15
- Edad.....13
- Matrimonio.....6
- Origen Nacional.....4
- Acoso Laboral.....1
- Ideas Políticas 1

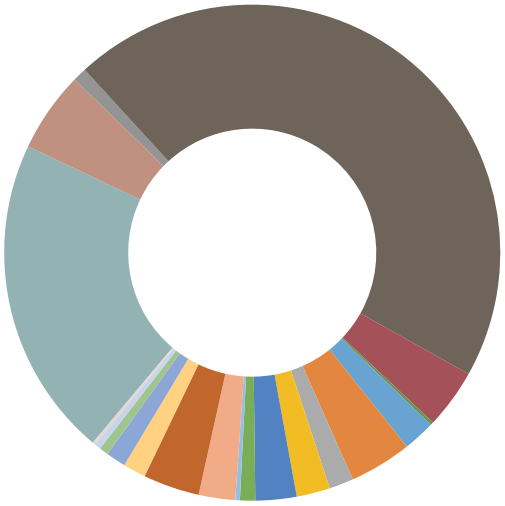

Esta gráfica refleja que un 45 % de las querellas atendidas en este año fiscal fueron de confinados y confinadas, seguido por el debido proceso de ley con un 21%. Igualmente se atendieron reclamos laborales con un 5%, orientación sexual, intervenciones de la policía y educación especial con un 4% y de género con un 3%.

ACTIVIDADES

ÁREA DE IMPACTO

La Comisión cuenta con solo 14 empleados/as. No tenemos oficinas regionales, pero atendemos toda la Isla mediante actividades en los municipios.

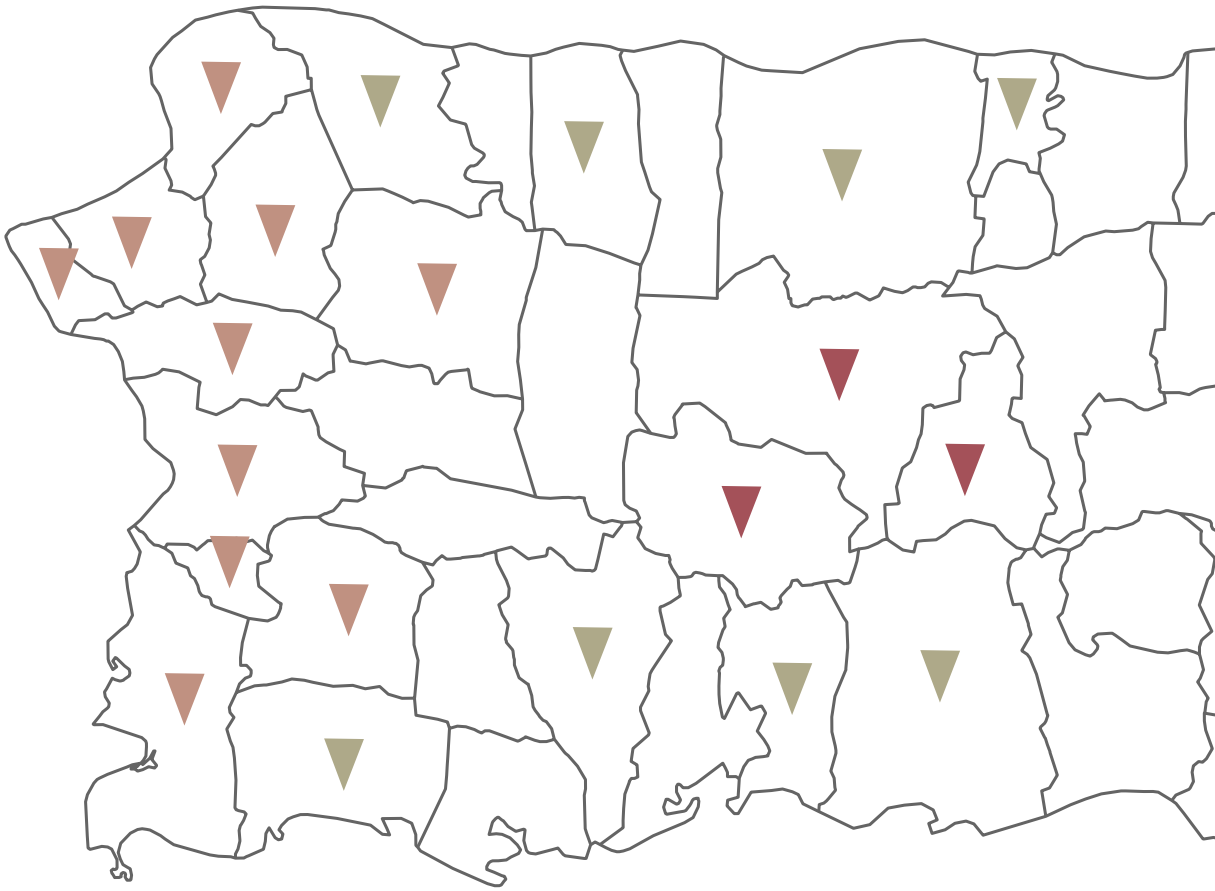

Norte
Arecibo
Barceloneta
Bayamón
Camuy
Carolina
Isabela
Loíza
San Juan
Toa Alta
Toa Baja
Trujillo Alto
Vega Alta

Sur
Lajas
Guayama
Ponce
Peñuelas
Salinas
Yauco

Centro
Adjuntas
Barranquitas
Caguas
Cayey
Cidra
Comerío
Corozal
Gurabo
Jayuya
Utuado

Este
Ceiba
Culebra
Fajardo
Humacao
Luquillo
Naguabo
Río Grande

Oeste
Aguada
Aguadilla
Añasco
Cabo Rojo
Hormigueros
Mayagüez
Moca
Rincón
San Germán
San Sebastián

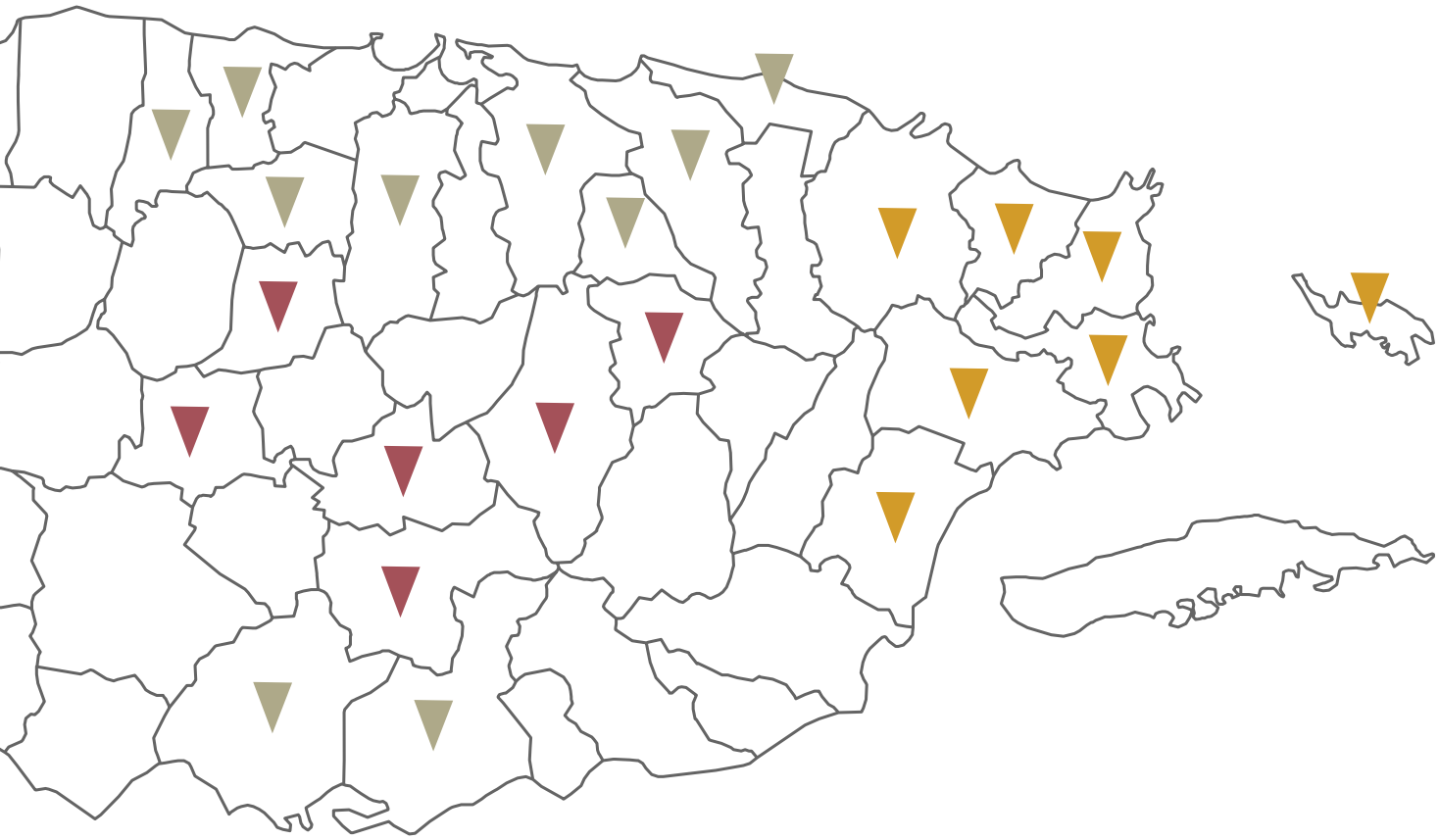

PARTICIPACIÓN CARICOM OMBUDSMEN, CITIZEN SECURITY AND THE INTER-AMERICAN HUMAN RIGHTS SYSTEM JAMAICA

Organizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Facultad de Derecho de West Indies en Mona. Sobre la protección de los derechos humanos en la región del Caribe y los mecanismos internacionales y regionales disponibles para esos fines, así como el rol de las defensorías locales de derechos humanos. El viaje cumplió el propósito de integrar mejor a la CDC a las instituciones internacionales de derechos humanos, según dispuesto en nuestro Plan Estratégico. Se estableció contacto con la comisionada Margarette May Macaulay, a cargo de Estados Unidos y Puerto Rico, y con la excomisionada Tracy Robinson.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE DESCOLONIZACIÓN DE LA ONU

Ponencia de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico ante la Organización de las Naciones Unidas

El 20 de junio de 2016, la Comisión de Derechos Civiles presentó una ponencia ante el Comité de los 24 (Comité Especial de Descolonización) de la Organización de las Naciones Unidas. Allí la licenciada Georgina Candal Segurola, presidenta de la Comisión, expresó el sentir de la entidad por medio del documento que publicamos a continuación.

June 20, 2016

Puerto Rico Civil Rights Commission
Presentation to the Special Committee of 24 - United Nations Organization

I. Introduction

A) Law 102 of June 28, 1965. The Puerto Rico Civil Rights Commission was created by Law 102 on June 28, 1965 to promote, educate and to conduct investigations, and report on the compliance of human rights, as well as complaints for human rights violation filed by individuals and organizations.

B) In our Commission's 50 year endeavors we have repeatedly called upon the United States Government to address its human rights violations against the Puerto Rican people. As was the Puerto Rican's Civil Rights Commission letter to President William J. Clinton on May 20, 1999, in which we denounced the "flagrant and atrocious violations of human rights" of the people of Vieques, which is part of Puerto Rico, and demanded the United States Navy's exit from the Island as well as its environmental restoration. The Navy's practice were responsible for the death and health related

problems of the Vieques inhabitants. On September 6, 1999, the Commission also intervened on behalf of political prisoners such as Oscar López Rivera, who has been imprisoned for more than thirty (30) years. In our letter to President William J. Clinton we stated that the Puerto Rican political prisoners have served unprecedented lengthy sentences and deserved freedom. We reenacted our plea to the President of the United States on July 28, 2004, but our plea has been unanswered.

The Puerto Rico Civil Rights Commission has also addressed Puerto Rico's human rights violation by its present territorial status. In our 2012 publication *Puerto Rico and Human Rights: A Plural Intersection,*[8] the article "A Degraded Democracy on the Era of Human Rights," author J. J. Colón Morera states: "Completing the process of decolonization is a crucial task for Puerto Rico's future if we want a mature political system in compliance with the basic criteria provided by the international community regarding democracy […] These criteria, based on the cardinal principle of the consent of the governed, is not capricious. It is based on the protection of human dignity."

It is on behalf of the human dignity, which is one of the foremost principle of the Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico, that the Puerto Rico Civil Rights Commission addresses this Special Committee.

II. The Quest for Self Determination of Puerto Rico

A) The Prime Human Right of Self Determination Article 1 of the International Covenant on Civil and Political Rights as well as Article 1 of the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, both promulgated by the United Nations General Assembly through Resolution 2200A (XXI) December 16, 1966, states: "All peoples have the right of self-determination. By virtue of that right they freely determinate their political status and freely determine their economic, social and cultural development."

B) The United States Government ratified the International Covenant on Civil and Political Rights on March 2, 1992 and was put in effect on September 8, 1992.[9] On the December 10, 1998 Executive Order of President William J. Clinton regarding the compliance with the International Covenant on Civil and Political Rights it was stated:

> "It shall be the policies and practice of the Government of the United States, being committed to the protection and promotion of human rights and fundamental freedoms, fully to respect and implement its obligations under the

8 Javier Colón Morera, Idsa E. Alegría Ortega, *Puerto Rico y los derechos humanos: Una intersección plural*, Libros El Navegante, Comisión de Derechos Civiles.

9 *Report on Resolution November 2013 - 01 of the Puerto Rico Civil Rights Commission*, p. 34, February 17, 2016.

international human rights treaties to which it is a party, including the ICCPR, the CAT, and the CERD."[10]

C) The Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico of 1952.

"Puerto Rico became a territory of the United States in 1898, as a result of the Spanish-American War. The treaty concluding that conflict ceded the island, then a Spanish colony, to the United States, and tasked the Congress with determining 'the civil rights and political status' of its inhabitants." Treaty of Paris, Art. 9, December 10, 1898, 30 Stat. 1759.[11]

Overtime, Congress guaranteed Puerto Rico additional autonomy. A federal statute passed in 1917, in addition to giving the island inhabitants U.S. citizenship, replaced the upper house of the legislature with a popularly elected senate. See Organic Act of Puerto Rico, Ch. 145, Sec. 5, 26, 39 Stat. 953, 958. And in 1947, an amendment to that law empowered the Puerto Rican people to elect their own governor, a right never before accorded in a U.S. territory. See Act of Aug. 5, 1947, Ch. 490, Sec. 1, 61 Stat 770."[12]

In 1952: "The Constitution became law, in the manner Congress had specified, when the convention formally accepted those conditions (imposed by Congress) and the governor 'issued a proclamation to that effect.'" "The Puerto Rico Constitution created a new political entity, the Commonwealth of Puerto Rico —or in Spanish *Estado Libre Asociado de Puerto Rico*."[13]

After the enactment of the Constitution, the Department of State submitted a memorandum through the U.N. Delegation to the United Nations that stated Puerto Rico was no longer a non-self-governing territory, and therefore the United States would no longer submit periodic reports under Resolution 222(III), November 3, 1948. The United Nations in Resolution 748 VIII noted that "the people of the Commonwealth of Puerto Rico have been invested with attributes of political sovereignty which clearly identify the status of self-government attained by the Puerto Rican people as that of an autonomous political entity."[14]

D) Plebiscites after the 1952 Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico.

After the proclamation of the Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico, the issue of self-determination was not quenched and four different referendums ensued to determine the political status of Puerto Rico. None of them have been binding for the United States Government as well as for the Congress.

10 *Supra*, p. 35.
11 Commonwealth of Puerto Rico v. Sánchez Valle, 579 US – (2016) June 9, 2016, p. 2.
12 *Supra*, pp. 2-3.
13 *Supra*, p. 4.
14 *Supra*, J. Breyer dissenting, p. 10.

In 1967, only fifteen years after the Constitution, the first plebiscite was held. Only 700,000 voters participated and the commonwealth status prevailed with a 60.4% of votes.

In 1993, a second plebiscite was held, and the commonwealth status also prevailed with a 48.6% of the votes and a near second statehood with 46.3%. Independence got a 4.4% of the votes.

In 1998 a third plebiscite was held, in which the "None of the Above" got the 50.5%, statehood got a 46.6% and independence got a 2.6% of the votes. In November 6, 2012 the Referendum that stated the question: "Are you in agreement to maintain the present political territorial condition? Yes __ No __," 53.97% of voters answered "no", a total of 970, 910 and 828,077 a 46.03% answered "yes". For the first time since the establishment of the current form of colonial rule, the people of Puerto Rico have denounced their present political status and their unwillingness to remain as such.

III. The Puerto Rico Civil Rights Report on the November 6, 2012 Referendum

A) Origins of the Report

On June 10, 2013 a group called "Boricua ¡Ahora Es!" (BAE) filed a complaint in the Puerto Rico Civil Rights Commission requesting an investigation and the holding of public hearings to determinate if the human rights of the Puerto Rican people were being violated by the Executive Branch by ignoring their democratically expressed will regarding the present political status of the island.

On June 17, 2013, the Puerto Rican Civil Rights Commission approved Resolution 2013-01 in order to investigate, research and hold public hearings in regard to the November 6, 2012 Referendum to determine the suitability, transparency and efficacy of the Referendum's result and to identify any human rights violation outcome. There was a Special Commission designated to that effect of three distinguished lawyers. As a result of the Puerto Rico Civil Rights Commission Resolution Number 2013-01, the Report on the Referendum of November 6, 2012 was approved.

The investigation and research that was conducted included hearings that were held in a six-month period, and the deposition of the current Governor of Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, past Governor, Dr. Pedro Rosselló González, as complainant, Dr. Ricardo Rosselló Nevares, as well as the Puerto Rico Bar Association, among other personalities.

B) The Report on the November 6, 2012 Referendum Conclusions

The November 6, 2012 Referendum was mandated by Law Number 283-2011 for the purpose of "establishing an effective process, which will allow the Puerto Rican people to express itself in regard to the status of Puerto Rico in a fair, transparent and

expedited manner." The law expressed that "this process will give the Puerto Ricans a unique opportunity to send a clear message to the President and to Congress on how do we want to resolve our status problem and how we want to define our relationship to the United States."

Law Number 283-2011 required that the Governor of the Commonwealth of Puerto Rico certify the Referendum results to the President and the Congress of the United States, expressing the following:

> "The People of Puerto Rico have expressed free and democratically in regard to the political status of Puerto Rico in the following manner, providing the results of the Referendum, and it is required to the Congress of the United States and the President to effectively answer the claim of the People of Puerto Rico to make true their will."

The Governor of Puerto Rico, Honorable Luis Fortuño Burset, complied with his duties and reported the results of the Referendum to the Congress and to the President of the United States of America.

The Report concluded that the Referendum had no effectiveness because there had not been a compromise of Congress to abide by the will of the Puerto Rican people, nor a recognition by the United States Government of the Puerto Rican will to disown the present political status.

The conclusion of the Report is that this lack of commitment and the disregard of the will of the Puerto Ricans is a violation of their human right to self-determination. It is imperative that the Government of the United States and the Government of the Commonwealth of Puerto Rico comply with the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, and start immediate action to begin the self-determination process for Puerto Rico. This is our plight and our claim to this Special Committee, to intervene on behalf of the human rights of the Puerto Ricans.

IV. Recent Developments in the United States - Puerto Rico Territorial Status

Recent events have magnified the contemptuous disregard of the United States government toward the will of the Puerto Rican people. In the recent case of Puerto Rico v. Sanchez Valle[15] the United States Supreme Court reinstated that Puerto Rico is not a sovereign, different from a state of the union, because unlike a state a territory's power derives from Congress. As previously expressed by the United States Department of Justice in 1959.[16] On December 2013, the White House issued a statement noting that:

> "[T]he results were clear, the people of Puerto Rico want the issue of status resolved,

15 Pueblo v. Sánchez Valle, 579 US ___ (2016).

16 Special Committee on the Situation with Regard to the Implementation of the Declaration on the Granting of Independence to Colonial Countries and Peoples Report, concerning Puerto Rico, A/AC.109/2016/L.13 at p. 5.

and a majority chose statehood in the second question. Now is the time for Congress to act and the administration will work with them on that effort, so that the people of Puerto Rico can determine their own future."[17]

It is transparent that the United States Government acknowledged that the People of Puerto Rico are denouncing their present colonial status and claim for change.

The consequences of Puerto Rico's lack of self-determination by which: "Put simply, Congress conferred the authority to create the Puerto Rico Constitution, which in turn confers the authority to bring criminal charges. That makes Congress the original source of power for Puerto Rico's prosecutors as it is for the Federal Government. The island's Constitution, significant though it is, does not break the chain."[18]

That is, Puerto Rico does not possess sovereignty status as has been acknowledged by the Supreme Court and the Executive Branch.

It is crystal clear that previous representation by the Government of the United States that regarded Puerto Rico as achieving "the full measure of self-government"[19] rebukes the present territorial condition of Puerto Rico that has no "original source of power" in prosecutorial matters.

Lastly, but not less important, is the H.R. 5278 that was approved in the House of Representative a week ago.

The United States Congress proposes a bill that goes against the people of Puerto Rico's right to determine their destiny as a group. The H.R. 5278, titled "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act" (PROMESA), establishes the supremacy of the decisions to be made by the Oversight Board ("Board") over the ones of democratically elected officials in Puerto Rico.

The H.R. 5278 bill specifies, in section 4, that "the provisions of this Act shall prevail over any general or specific provisions of territory law, state law, or regulation that is inconsistent with this Act."[20] This excludes Puerto Rico from the decision making process on matters that concern the people actually living in the Island. It undermines the authority of the established Puerto Rican institutions and democratic processes.

The proposed legislation reduces the authority of the democratically elected Governor, who must submit to any law enacted by the Legislature with a formal cost estimate and a certificate of compliance with the Fiscal Plan to the Oversight Board. It is the Board that has to approve these laws, interfering with the political process that the people of Puerto Rico have designed in the Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico. Furthermore, the Oversight Board would have full autonomy and "neither the Governor nor the Legislature may exercise any supervision or review over the Board or its activities," even though an entity of the Government of Puerto Rico.

The Board retains the power to make final decisions on everything related to budget in

17 Id, at p. 8.
18 *Supra* Sánchez Valle, at p. 16.
19 *Supra* Sánchez Valle, at p. 10.
20 H.R. 5278, Sec. 4

Puerto Rico. The responsibilities of the Board include the approval of fiscal plans (Sec. 201) and the approval of budget plans (Sec. 203), limiting the will of the people through their institutions and elected officials. The Board would undermine the authority of existing Puerto Rican institutions and interfere with the political processes of the government of Puerto Rico. It would have the power to abolish government agencies, departments and other entities.

V. Final Address to the Special Committee

Puerto Rico presently faces a dismal political and economic situation. It has been repeatedly acknowledged by the Executive, Legislative and Judicial Branches of the United States Government that Puerto Rico is in a crisis. In the recent cases of Commonwealth of Puerto Rico v. Franklin California Tax Free Thrust,[21] "The Commonwealth of Puerto Rico and its municipalities are in the middle of a fiscal crisis."

President Barack Obama, on his June 11, 2016 weekly White House address stated: "Today the island continues to face a crippling economic crisis. Schools are closing. Power is being cut off at homes and hospitals. Teachers have to choose between turning on the lights or turning on the computers. Doctors can't get medicine to treat newborns unless they pay in cash."

The House of Representatives stated in HR 5278 Sec. 101(a): "Purpose – the purpose of the Oversight Board is to provide a method for a covered territory to achieve fiscal responsibility and access to the capital markets." This act its pursuant to Article IV, Section 3 of the Constitution of the United States that empowers the Congress to dispose of and make rules for territories, including Puerto Rico.

The people of Puerto Rico have denounced the present territorial status and the urgent need for change. As has been previously presented, the United States Government has only acted to further infringe on the right to self-determination, clipping even their democratically elected institutions authority. The Puerto Rico Civil Rights Commission address this international institution to intervene on behalf of the Puerto Rican people and their right to self-determination, by including Puerto Rico in the countries under your jurisdiction.

21 579 US __ (2016), p. 2, J. Sotomayor and J. Ginsburg, dissent.

PARTICIPACIÓN EN LA PRIMERA CUMBRE IBEROAMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, MIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS

Los días 12 y 13 de mayo de 2015, la Comisión de Derechos Civiles participó de los trabajos de la Primera Cumbre Iberoamericana sobre Derechos Humanos, Migrantes y Trata de Personas celebrada por la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) en la Ciudad de Bogotá, Colombia.

La Federación Iberoamericana del Ombudsman es un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, diseminación y fortalecimiento de la figura del Ombudsman. La Federación busca promocionar y contribuir al apoyo a los derechos humanos y el estado de derecho. Sus miembros son Andorra, Argentina, Honduras, Brasil (Paraná), México, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Paraguay, Costa Rica, Perú, Ecuador, Portugal, El Salvador, Puerto Rico, España, Venezuela y Guatemala.

La Comisión de Derechos Civiles delegó en su director ejecutivo, el licenciado Ever Padilla Ruiz, la representación de la CDC con los siguientes objetivos:

- Realizar aportaciones sobre las realidades de los derechos humanos, las personas inmigrantes y la trata de personas en Puerto Rico.
- Visibilizar el avance de las políticas públicas y esfuerzos gubernamentales para la promoción de los derechos humanos, el reconocimiento de los derechos de las personas inmigrantes y la visibilización y atención de los casos de trata humana.
- Resaltar las realidades caribeñas sobre las poblaciones migrantes y los casos de trata humana.
- Exponer los avances legislativos en nuestro estado de derecho sobre derechos humanos y trata de personas.
- Visibilizar a Puerto Rico en el marco internacional sobre derechos humanos y las acciones aprobadas para la prevención y atención de la trata de personas.
- Realizar acercamientos con organizaciones y organismos internacionales que se dedican a la defensa de los derechos humanos a nivel regional e internacional.
- Promover alianzas para atraer recursos y programas que sean de beneficio en el proceso educativo sobre derechos humanos en nuestro país.
- Hacer visible el trabajo de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico internacionalmente.

Aparte de las conferencias y paneles de discusión con investigadores/as, científicos/as sociales y juristas con reconocimiento internacional, participamos de las sesiones plenarias y sesiones de trabajo especializadas. Algunas de estas fueron: Divergencias en relación con los conceptos de trata de personas y migrantes; El combate de la trata y el tráfico de personas como crímenes internacionales; El sistema interamericano de derechos humanos y su contribución respecto a la migración y la lucha contra la trata de personas; El trabajo de los Ombudsman frente a la migración y el delito de la trata de personas; La migración fronteriza; y Trabajos regionales de los Ombudsman sobre los protocolos de actuación en trata de personas y migrantes en Norteamérica, Centroamérica, la Región Andina y el Caribe.

Como parte de los resultados de nuestra participación en los trabajos de la Cumbre, podemos mencionar los siguientes:

- Logramos proyectar el trabajo que se realiza en Puerto Rico en materia de derechos humanos a nivel internacional.
- Promocionamos a Puerto Rico como escenario ideal a mirar en las discusiones sobre el desarrollo de los derechos humanos en América Latina.
- Promocionamos las publicaciones de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico a nivel internacional.
- Promovimos la agenda de trabajo de la Comisión de Derechos Civiles y sus ejes de iniciativas.
- Obtuvimos herramientas para realizar un análisis comparativo de nuestra agenda de trabajo en la Comisión de Derechos Civiles y las que siguen organizaciones análogas en otras jurisdicciones de avanzada en materia de derechos humanos.
- Expusimos los avances que se han logrado en Puerto Rico sobre derechos humanos, inmigración y trata de personas.
- Realizamos acercamientos para la formalización de acuerdos colaborativos con organizaciones internacionales en materia de prevención y atención a víctimas y sobrevivientes de trata humana.
- También tuvimos la oportunidad de reunirnos con representantes de la Fundación Marcela Loaiza, la cual aboga en contra de la trata de personas.

RESUMEN DE **RECOMENDACIONES** DE ESTUDIOS E INFORMES REALIZADOS

INFORME *DERECHOS HUMANOS Y CORRUPCIÓN*, APROBADO EL 24 DE JULIO DE 2015

CLASIFICACIÓN 1: Creación de estructuras

28 recomendaciones - páginas 74-96
3 tipos de recomendaciones

1. Nuevas entidades - Creación de un organismo o cuerpo consultivo adscrito al Ejecutivo para que vele por la autonomía de cada ente fiscalizador y maximice los esfuerzos y recursos de estos.
2. Normas y política pública - Elaboración de política pública que establezca normas y modelos anticorrupción en la esfera pública y privada. Incluye recomendaciones de recompensas a quienes denuncian la corrupción, una academia especializada para adiestrar funcionarios/as para procesar la corrupción y elevar a rango constitucional el sistema de mérito. Incluye la derogación de leyes sobre fiscalización que no han sido implantadas y revisar sistema de facturación de las empresas que contratan con el gobierno.
3. Salas especializadas - Creación de salas especializadas a nivel de Primera Instancia o Apelaciones. Instaurar la carrera judicial con un sistema por oposición para los nombramientos y crear especialidad en área de la corrupción y para formar a los/as magistrados en una Escuela Judicial sobre corrupción.

CLASIFICACIÓN 2: Creación de funciones

25 recomendaciones - páginas 96-110
4 tipos de recomendaciones

1. Información - Divulgar las prácticas de corrupción a través del Departamento de Justicia u otra entidad, educar a la ciudadanía, crear programas anticorrupción para quienes desvíen fondos públicos.

2. Entidades - Que el Departamento de Hacienda recobre fondos y recursos mal habidos, crear un cargo de Fiscal de Ética Gubernamental y asignar mayores recursos a la investigación de la corrupción.
3. Modelos - Establecer modelos de reclutamiento para identificar la capacidad y la fidelidad a la ley, grupos focales que evalúen mecanismos anticorrupción y ampliar los poderes de la Oficina de Ética Gubernamental (OEG) para sancionar y/o del Panel del Fiscal Especial Independiente (FEI). Mejorar el funcionamiento de los Comités de Transacción.
4. Normas - Duplicar o triplicar las penas de restitución, establecer daños punitivos, imponer servicios comunitarios como pena por corrupción, establecer una ley general de delatores/as de corrupción (whistleblowers). Regular el uso de tarjetas de crédito de funcionarios/as, legislar planes de clasificación de personal con revisión cada 5 años.

CLASIFICACIÓN 3: Interdicciones contractuales y civiles

11 recomendaciones - páginas 110-118
3 tipos de recomendaciones

1. Aportaciones y donativos políticos - Prohibición de inversionismo político con el registro de donativos; prohibir recaudos en las agencias del Gobierno, municipios y corporaciones públicas.
2. Mecanismos legales o penas para combatir la corrupción - Crear la Interdicción Contractual Gubernamental para prohibir que el Gobierno y las corporaciones públicas contraten por sí o por terceras personas a quien incurra en corrupción; crear una causa de acción para casos de corrupción; requerir que para obtener un incentivo gubernamental se adiestre en programa anticorrupción; requerir a todo/a funcionario/a una orientación de OEG, FEI y Contralor. Establecer la pena de restitución por corrupción.
3. Divulgación - Dar a la publicidad la lista de personas convictas por corrupción.

CLASIFICACIÓN 4: Medidas para reforzar la investigación

16 recomendaciones - página 118-128
4 tipos de recomendaciones

1. Creación de cargo - Crear cargo de Oficial de Cumplimiento en cada departamento, agencia, municipio y corporación pública, además de auditores; poner en función la Oficina del Inspector General.
2. Política pública - Establecer política pública anticorrupción, fortalecer el personal de carrera con rigurosidad en el reclutamiento, promover una sana ad-

ministración pública, profesionalizar la administración pública. Requerir un modelo de préstamo garantizado por producto real esperado, y requerir a todo/a funcionario/a que rinda informes financieros.

3. Financiamiento de campañas políticas - Auditorias a todos los mecanismos para financiar las campañas políticas.
4. Legislación - Legislación con parámetros evaluativos para las auditorías de cumplimiento. Inmunidad a quien denuncie la corrupción; inmunidad otorgada por entidades como OEG. Requerir declaración jurada para querellas o referidos a organismos fiscalizadores.

CLASIFICACIÓN 5: Medidas para reforzar la integración de esfuerzo anticorrupción

12 recomendaciones - páginas 128-137
3 tipos de recomendaciones

1. Política pública - Crear política pública de información sobre actores corruptos en la esfera pública. Evaluación de nombramientos mediante normas claras con un cuerpo asesor de ciudadanos/as. Establecer política d observancia de las decisiones administrativas que sean conforme a derecho. Establecer planes conjuntos de fiscalización entre agencias gubernamentales.
2. Mejorar la contratación - Fiscalizar la contratación gubernamental, aumentar los recursos y la agilidad para los organismos fiscalizadores. Análisis del narcotráfico en el sector privado, que influye en la corrupción.
3. Supervisión - Mejorar la supervisión para prevenir la corrupción. Establecer un sistema para designar al/la Superintendente de la Policía por 8 años. Revisar las prácticas de reclutamiento y la educación contra la corrupción.

CLASIFICACIÓN 6: Medidas para combatir la impunidad

8 recomendaciones - páginas 137-141
2 tipos de recomendaciones

1. Crear causas de acción - Crear causas de acción contra quien no actué contra la corrupción gubernamental. Revisar el delito de influencia indebida; atender y procesar todo acto de corrupción.
2. Penalidades - Establecer las penas de confiscación y anulabilidad de negocio jurídico cuando hay envueltos actos de corrupción.

CLASIFICACIÓN 7: Medidas para llenar lagunas del ordenamiento

13 recomendaciones - páginas 141-150
2 tipos de recomendaciones

1. Normas - Establecer categorías de negligencia en el cumplimiento del deber. Crear el delito sobre interferencia con la separación de poderes; crear el delito y las modalidades de enajenación ilícita del patrimonio público o de menoscabo del patrimonio ambiental, histórico y cultural; revisar la ley del FEI; fomentar la investigación y procesamiento de la corrupción. Establecer un plan de mejoramiento de las agencias gubernamentales.
2. Estructura - Revisar las estructuras y los organismos para eliminar las lagunas que propicien la corrupción. Fomentar la cooperación entre agencias para investigar la corrupción.

CLASIFICACIÓN 8: Medidas para promover la prevención

19 recomendaciones - páginas 150-164
4 tipos de recomendaciones

1. Mejorar las investigaciones - Revisar y alinear la acción investigativa para prevenir la corrupción, revisar el andamiaje de nepotismo, establecer planes de intervención con acceso a información para las subastas. Establecer medidas para hacer incursiones sistemáticas en lugares donde se repite la corrupción. Sistematizar las auditorias, añadir más poder al Contralor.
2. Creación de normas acciones, legales o delitos - La creación de una acción civil especial a manera de pleito de clase para el enriquecimiento injusto; establecer los daños punitivos en casos de corrupción; crear el delito de ventaja indebida; prohibir reclamar como gasto de negocio o de pérdida cuando se comete un acto de corrupción; establecer una ley uniforme de reclutamiento para el empleo público; suprimir el activismo político en el empleo, revisar los reglamentos para establecer parámetros uniformes.
3. Divulgación - La persona convicta de corrupción se le requerirá un documento de divulgación de la práctica que llevó a cabo.
4. Mejorar salarios - Revisar las escalas salariales para reducir la corrupción.

CLASIFICACIÓN 9: Medidas para promover la educación sobre temas de los derechos humanos y la corrupción

11 recomendaciones - páginas 164-171
2 tipos de recomendaciones

1. Supervisión - Mejorar los sistemas de supervisión de reclutamiento y de prevención de la corrupción; prohibir la recaudación de donativos políticos dentro y fuera horas de trabajo en el empleo público; prohibición de donativos de contratistas gubernamentales; restringir el activismo político en el empleo público.
2. Capacitación - Crear programa de capacitación al/la servidor/a público/a; masificar la educación en ética y valores de OEG; capacitar a los/as funcionarios/as de OEG, Justicia y entes fiscalizadores sobre las leyes; establecer un currículo sobre valores en el Departamento de Educación; desarrollar campaña contra la corrupción.

CLASIFICACIÓN 10: Medidas para promover la cooperación y las denuncias

3 recomendaciones - páginas 172-175

1. Medidas para reforzar lo existente - Mecanismos de recompensas a personas que denuncien la corrupción, incluyendo créditos contributivos; estimular la confianza en los procesos.

CLASIFICACIÓN 11: Medidas para aclarar términos, periodos plazas y requisitos

3 recomendaciones - páginas 175-176
2 tipos de recomendaciones

1. Control de presupuesto - Establecer mecanismos de control de gastos a través de FEI. Establecer por ley un control de presupuesto para que no se reduzca los fondos a las entidades fiscalizadoras.
2. Procesos - Agilizar los procedimientos fiscalizadores.

CLASIFICACIÓN 12: Prohibiciones

10 recomendaciones - páginas 176-182
2 tipos de recomendaciones

1. Actos de funcionarios - Prohibir la participación de jefes/as, directores/as ejecutivos/as de agencias y de corporaciones públicas en actividades políticas;

informar a oficinas de recursos humanos y a OEG los/as integrantes de la familia que trabajan en entes gubernamental o tienen contratos con estos; que se prohíba a los/as funcionarios/as que intercedan ante la Policía en arrestos o detenciones; prohibir que los/as jefes/as, exjefes/as de agencia, alcaldes/as, senadores/as, gobernadores/as y exjueces/as sean testigos de reputación; la despolitización del NIE; que se establezca prohibición de delegar o de implantar la política pública a contratistas que del Estado.
2. Donativos - Prohibir los donativos políticos de contratistas gubernamentales.

CLASIFICACIÓN 13: Medidas administrativas

11 recomendaciones - páginas 182-189
3 tipos de recomendaciones

1. Gastos - Determinar los gastos del gobierno que no requieran autorización legislativas; aumentar la fiscalización de los controles internos de las agencias.
2. Sistema de Méritos en nombramientos - Establecer nombramiento a 10 años de cargos de impacto en la política pública; reclutamiento de jefes/as y secretarios/as tienen que hacerse con arreglo a la capacidad y experiencia revisión periódicamente de funcionarios/as que supervisan para asegurarse que tengan los requisitos del puesto o se adiestren; promover evaluaciones y estándares de cumplimiento en las agencias; sistematizas el reclutamiento en servicio público; accensos a base del sistema de méritos.
3. Acciones particulares - Dar continuidad a programas de excelencia gubernamental; analizar la fragmentación del poder y concepción.

CLASIFICACIÓN 14: Medidas que requieren cambios sobre política pública

14 recomendaciones - páginas 189-198
3 tipos de recomendaciones

1. Cuerpo policial - Declarar como política pública la función primordial de la Policía de Puerto Rico y la Guardia Municipal la garantía y promoción de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción.
2. Despolitización - Proponer e implantar un plan para la despolitización para todo el Gobierno que incluya una panel de ciudadanos/as que harían preevaluaciones de miembros del gabinete, juntas y corporaciones. Reducción de ayudantes especiales y sustituir con alta gerencia cualificada. Establecer metodología y un sistema de supervisión de la alta gerencia, asignar funciones específicas a cada empleado/a y/o contratista con funciones de asesoría.
3. Labor educativa - Los jueces y las juezas deben servir de educadores para instruir a la ciudadanía y a las personas convictas sobre los valores de la justicia

y los derechos; se deben preparar manuales educativos para lograr mejores funcionarios/as. La evaluación de las prácticas actuales para que combatan la corrupción.

4. Rendición de cuentas - Establecer sistema uniforme de rendición de cuentos, establecer una cultura de gerencia y cumplimiento. Rendir informes estadísticos mensuales y anuales en cada agencia al Instituto de estadísticas, con acceso universal a la información estadística por vía digital actualizada.

CLASIFICACIÓN 15: Medidas de carácter diverso (misceláneas)

Páginas 199-211

Normativa

- Estricto modelaje de jefes/as de agencia mayores controles en reclutamiento, supervisión, adiestramiento de fuerza policial y de custodia.
- Prohibir asensos en judicatura antes de tres cuartas partes del término y notificar intención de ascensos con 6 meses de anticipación.
- Establecer normas que obligue a actuar a funcionarios/as que detecte corrupción en 15 días.
- Evaluar la reinstalación de la Oficina de Auditor General Interno.
- Fomentar cultura de respeto al orden público.
- Establecer términos sobre referidos al FEI.
- Crear delito de infracción del patrimonio público.
- Gobernantes deben efectuar nombramientos idóneos y exigir respeto por la función pública.
- Mecanismos que prohíban la politización en procedimientos legales.
- Coparticipación de ciudadanos en las corporaciones públicas, la privatización debe contener clausulas, contractuales devolutorias y los términos deben supeditarse al interés público.

Llevar a cabo los siguientes estudios e investigaciones:

1. Relación entre el aumento de fondos federales y la corrupción.
2. Educación continua a servidores/as públicos/as sobre responsabilidad social, públicos sobre responsabilidad social liderato e inteligencia emocional.
3. Ampliar términos de nombramientos.
4. Intenso escrutinio de nombramientos judiciales por foros profesionales y públicos tres meses antes de la nominación.
5. Evaluar las áreas operativas de la OEG.

INFORME *REQUERIDO POR LA RESOLUCIÓN NÚM. 2013-01* APROBADO EL 17 DE FEBRERO DE 2016

Concluimos que la consulta no ha tenido eficacia, ya que no ha habido un compromiso del Congreso con el reclamo ni ha habido un reconocimiento del rechazo a la situación actual de Puerto Rico por su electorado. Someter al electorado al proceso decisional de la consulta sobre si están o no de acuerdo con el estatus político actual, y no producirse resultados concretos, constituye una violación del derecho de autodeterminación.

La falta de acción del Gobierno de Estados Unidos relativo a resolver el asunto del estatus político, constituye una violación a los derechos humanos del pueblo de Puerto Rico. Aunque la Comisión Estatal de Elecciones y el gobernador de Puerto Rico cumplieron con el mandato de informar los resultados al presidente y al Congreso de Estados Unidos, esta gestión resulta insuficiente. Es imperativo que, ajustándose a las normas del derecho internacional aplicable a los territorios que no han accedido al pleno ejercicio de la soberanía, ambos Gobiernos comiencen un proceso efectivo de autodeterminación para Puerto Rico ante un mandato del pueblo como el consignado en los votos en la primera pregunta de la consulta.

Se ha creado un nuevo estado de situación político-legal entre Puerto Rico y Estados Unidos como consecuencia de: 1) la adhesión de Estados Unidos al Pacto IDCP y las directrices del presidente de Estados Unidos en torno al cumplimiento de sus disposiciones; 2) el resultado de la votación sobre la pregunta en torno al estatus político actual; y 3) el impacto que ese resultado tiene sobre el "consentimiento genérico" imputado a la aprobación de la Constitución de Puerto Rico.

La Comisión de Derechos Civiles, en su obligación de cumplir con los derechos humanos, recomienda que cualquier proceso de proteger los derechos humanos para atender el asunto de estatus tiene que regularse por los principios del derecho a la libre autodeterminación. Además, es requisito imprescindible que cualquier proceso de consulta tiene que ser precedido por un proceso educativo al electorado para que este ejerza su derecho con conocimiento. Debe diseñarse un procedimiento de votación que no admita dudas en cuanto a su equidad y, por consiguiente, la validez de los resultados. Ese proceso educativo tiene que partir de la premisa básica de la "inviolabilidad de la dignidad del ser humano".

I. Recomendaciones

Luego de haber analizado el asunto encomendado, y en atención a las vistas públicas, la revisión del derecho vigente, las conversaciones formales, la oferta programática de los partidos políticos y los diálogos internos entre los comisionados especiales y luego con la Comisión de Derechos Civiles en pleno, entendemos, unánimemente, que ante los anuncios sobre posibles actividades gubernamentales y políticas en torno al asunto de estatus,

la Comisión de Derechos Civiles debe mantener su atención sobre todas las actividades a desarrollarse para garantizarle al país que las mismas cumplan con los parámetros de derechos humanos garantizados por las Constituciones de Puerto Rico y Estados Unidos, y por el Derecho Internacional.

Por ello la Comisión de Derechos Civiles asume la responsabilidad de mantenerse vigilante en torno a la situación política de Puerto Rico, en tanto en cuanto afecta los derechos humanos, en particular el derecho a la autodeterminación. Además, asume la responsabilidad de difundir la continua violación de los derechos humanos que esta situación implica ante todos los foros pertinentes. Esto incluye ante el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, el Comité de Derechos Humanos y otros foros internacionales.

La Comisión de Derechos Civiles es un organismo creado por ley con suficiente autonomía para que pueda mantener una mirada vigilante sobre los actos del Gobierno y sus funcionarios y funcionarias en torno al cumplimiento de los derechos humanos. Ningún otro ente en el Gobierno de Puerto Rico posee tal autonomía y autoridad para declarar el reconocimiento de los derechos humanos, y al mismo tiempo para sostener una vigilancia de los organismos públicos con el fin de promover y velar por su vigencia y cumplimiento. Ante la realidad de que por su naturaleza política, muchas de estas controversias no son adjudicables judicialmente, esta Comisión es llamada a asumir parte de esa responsabilidad.

Esta oportunidad debe ser aprovechada como punto de partida de un proceso con validez jurídica al amparo de los derechos humanos, y en especial respetándose el derecho a la autodeterminación de los puertorriqueños, y advertir, como lo hemos hecho, al Gobierno de Puerto Rico y a los partidos políticos que se encargan de constituirlo, a no empeñar recursos públicos contra la voluntad mayoritaria inequívoca en torno a la actual condición de inequidad entre Puerto Rico y Estados Unidos; inequidad que, independientemente del título jurídico o político que varios sectores del país le adscriban, es singular evidencia de la violación al Pacto IDCP y a nuestros derechos humanos. No estamos hablando de un derecho esotérico. Se trata del más importante y medular de los derechos: el desarrollo y la protección de los derechos de una comunidad, de un país, de una nacionalidad, a la autodeterminación. En conclusión, cabe recordar las palabras de don Eugenio María de Hostos: “Derecho no ejercitado, no es derecho; derecho no vivido, no es derecho; derecho pasivo, no es derecho. Para que él sea en la vida lo que es en la esencia de nuestro ser, hay que ejercitarlo. Ejercitarlo es cumplir con el deber de hacerlo activo, positivo y vivo”.

RESUMEN DE **RECOMENDACIONES** DE ESTUDIOS E INFORMES

realizados desde 1965 al presente

La Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Civiles, en su Sección 153 (d), dispone "... Luego del primer informe anual de la Comisión incluirá al final de sus informes anuales un resumen de las recomendaciones que ha hecho anteriormente y una descripción de la acción tomada sobre dichas recomendaciones...".

RECUENTO HISTÓRICO DE LAS INVESTIGACIONES E INFORMES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES

En la década de los años 1965 a 1975, los comienzos de la Comisión se dedicaron a la investigación y la denuncia de la llamada Operación Limpieza, "una ordenanza municipal de San Juan que prohibía a la ciudadanía" detenerse en las calles, avenidas o aceras, o molestar el tránsito de los demás, "constituyendo una clara violación al derecho a la asociación y a la libertad de expresión. La problemática de la seguridad y los derechos humanos fueron objeto del estudio que llevo a cabo la Comisión en 1967 titulado *El derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal frente a los problemas de la delincuencia*".

En 1967, la Comisión formuló recomendaciones para eliminar trabas innecesarias en el proceso electoral con el *Informe sobre la inspección de nuevos partidos políticos en Puerto Rico*. Como parte de las funciones esenciales de la Comisión de educar, en 1968 se publicó el libro *Los derechos civiles reconocidos en el sistema de vida puertorriqueño,* de la autoría del distinguido jurista Jaime Fuster Berlingeri, y en 1973, la obra *Derechos y obligaciones de ciudadanos responsable*, del mismo autor.

En la década de 1975 a 1985 la Comisión de Derechos Civiles público el informe *Igualdad de derechos y oportunidades de la mujer puertorriqueña*, presentando recomendaciones sobre cambios significativos en la legislación para llevar a la equidad. En 1981 publicamos el estudio sobre los derechos de los envejecientes y los servicios a estos, titulado *Consideraciones jurídicas sobre los envejecientes*, dirigido a analizar los problemas socioeconómicos, las prácticas crediticias y las condiciones de empleo de este sector de la población. Ade-

más, la Comisión de Derechos Civiles atacó el discrimen racial y auspició la incorporación de un currículo sobre los derechos civiles para las escuelas públicas y privadas del país.

En la década de 1985 a 1995 la Comisión de Derechos Civiles, ante la crisis institucional que surgió de la práctica de las carpetas por parte de la Policía de Puerto Rico, publicó el 1ro. de febrero de 1989 el informe *Discrimen y persecución por razones políticas: la práctica gubernamental de mantener listas, ficheros y expedientes de ciudadanos por razón de su ideología política*. En 1987 la Comisión llevó a cabo 31 vistas públicas, en las que declararon 151 personas sobre las violaciones a los derechos humanos que habían sufrido por la práctica de la persecución de la Policía por razones de ideología política. En 1992 la Comisión de Derechos Civiles organizó el Primer Congreso sobre Derechos Civiles en Puerto Rico, In Memoriam Martin Luther King, donde se discutieron los temas de la represión de la Policía, los derechos de los confinados, el derecho a la intimidad y el aborto, entre otros. En 1993 la Comisión publicó el *Informe sobre el discrimen político en el empleo público en Puerto Rico*, denunciando el grave problema del discrimen político en el empleo gubernamental y la necesidad de legislación y reglamentación para erradicarlo. En 1995 la Comisión llevó a cabo el *Informe Especial sobre alegaciones de que la Telefónica de Puerto Rico confecciona carpetas de funcionarios e intercepta llamadas por razones políticas*. En este se concluyó que esta entidad, entonces una corporación pública, estaba altamente politizada y llevaba a cabo prácticas violatorias de los derechos constitucionales. El Congreso que auspició la Comisión en el año 1994 se dedicó a la juventud y los derechos civiles, con temas de actualidad como la delincuencia, la falta de educación y la epidemia del sida. En 1995 el Congreso La tolerancia en treinta años de la Comisión, se enfocó en la intolerancia por modos de vida y condición social, por origen nacional, género y por ideologías.

De 1995 a 2005 la Comisión desarrolló boletines informativos dedicados a educar sobre asuntos tales como el síndrome de la mujer maltratada y el prejuicio por origen nacional, entre otros. El Quinto Congreso Puertorriqueño sobre los Derechos Civiles se dedicó al tema de las drogas y los derechos civiles; en él se discutió el problema de las drogas como problema social, la prevención, educación y rehabilitación, los derechos de los acusados, entre otros. La Comisión reprodujo y actualizó el libro que se publicó sobre el discrimen racial ¿Somos racistas?, y el Sexto Congreso sobre Derechos Civiles celebrado en el 1997 se dedicó al tema de las relaciones raciales y los derechos civiles. En 1995 la Comisión publicó el *Informe Especial sobre la Oficina de Prensa de la Policía de Puerto Rico y la libertad de prensa*, en el que se hicieron recomendaciones dirigidas a proteger la libertad de prensa, el derecho a la información y la necesidad de estadísticas confiables de parte de la Policía. En 1999 el Congreso que llevó a cabo la Comisión se denominó Género, Raza y los Derechos Civiles. Uno de los temas de dicho congreso fue el de la rehabilitación en el sistema correccional. En los años 2002 y 2003 los congresos celebrados por la Comisión fueron una celebración de los 50 años de la Carta de Derechos de nuestra Constitución. En 2003 la Comisión llevó a cabo vistas públicas sobre el arresto de personas sin hogar en Aguadilla. Por otra parte, la Comisión de Derechos Civiles se unió al reclamo para el cese de las operaciones militares en el

Municipio de Vieques y en mayo de 1999 presentó una denuncia de la violación de derechos humanos ante el presidente Clinton.

Desde 2005 al presente la Comisión ha llevado a cabo investigaciones sobre la independencia judicial en el año 2005; la Cumbre Multisectorial contra la Criminalidad en 2007; vistas públicas recientes dirigidas a conocer las violaciones de derechos humanos que sufre la comunidad LGBTT, donde se discutieron temas de salud, de beneficios para la vejez, de la intervención policiaca, entre otros; y vistas dedicadas a las violaciones de derechos humanos que sufre la comunidad dominicana. También preparó material educativo para la población de educación especial, un currículo de derechos civiles para la Academia de la Policía, actividades dirigidas a educar a los niños sobre los derechos humanos y la aplicación para las redes sociales Derechos de Bolsillo, entre otros.

El Decimocuarto Congreso sobre Derechos Civiles que celebró la Comisión en el **2010** fue: Educación de Calidad Mundial y Desarrollo Económico como Derechos Humanos Fundamentales.

Se celebró XV Congreso de Derechos Humanos: Género y sexualidad los días 2 y 3 de septiembre de 2015, en el que contamos con dos distinguidas personalidades de los derechos humanos como oradoras principales: Ella Weicko, procuradora de Justicia de Brasil, y Tracy Robinson, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Además, estuvieron el doctor Efrén Rivera Ramos y la doctora Esther Vicente, entre otros distinguidos deponentes.

Bajo este escenario histórico se ha desarrollado el trabajo de la Comisión de Derechos Civiles que en 2016 cumplió 51 años de su creación mediante la Ley Núm. 102 de 1965.

NOTAS

www.cdc.pr.gov

Dirección física:

Avenida Ponce de León #416

Edificio Union Plaza, Ste. 901

Hato Rey, Puerto Rico

Dirección postal:

P.O. Box 192338

San Juan, PR, 00919-2338

Cuadro telefónico:

787.764.8686

TTY: 787.765.9360

Fax: 787.250.1756

Correo electrónico:

director@cdc.pr.gov

COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES

1965

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO